Libº 8º fº 131. 34 (~~24~~) LEGAJO 140-15

140-15

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

CARRERA LITERARIA DEL ALUMNO

D. Joaquin Palacios y Rodriguez natural de Sevilla provincia de idem

SEGUNDA ENSEÑANZA.

Año acadámico	de 1824	á 1825	1º Curso	En esta Univ.	Núm.
	de 1825	á 1826	2º id.		id.
	de 1826	á 1827	3º id.		id.
	de 18	á 18	id.		id.
	de 18	á 18	id.		id.

Br. en filosofía en 9 de Junio de 1827

Regente de 1ª Clase en letras en 21 de Oct. de 1846 aprobado por todos los votos —

FACULTAD DE Medicina

Simultaneó un año de Griego — (1)	de 1827	á 1828	1º id.	id.
	de 18	á 18	id.	id.
	de 18	á 18	id.	id.
	de 18	á 18	id.	id.
	de 18	á 18	id.	id.
	de 18	á 18	id.	id.
	de 18	á 18	id.	id.

Licdo. en Medicina en 17 de Mayo de 1836 —

Dr. en Medicina en 30 de Mayo de 1836

Licdo. en Letras en 23 de Mayo de 1846

17

SELLO 4º 40. MRS. | HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. | AÑO DE 1824.

Como Cura Ten.te de esta M.l Parroq.l Igl.a de S.ra S.ta Ana de Tria=
na certifico q.e en el lib.o 60, de baptism.s al f.o 363, se halla la sig.te part.a

En Triana extramuros de Sevilla á once dias del mes de Febrero de mil ochoc.tos y quince a.s yo D.n Gabriel Garcia Martinez, Cura, y Benef.do propio de esta Igl.a Parroq.l de S.a S.ta Ana baptize solemnem.te á Joaq.n Lazaro hijo de D.n Joaq.n Palacios, y de D.a M.a de la Sal Rodriguez, su leg.a muger: fue su Madrina D.a M.a de Soto Sanchez, su Abuela Paterna, á quien adverti el parent.co espiritual, y demas obligacion.s Nació el dia de hoy, y lo firmé f.ho ut supra= D.n Gabriel Garcia Martinez.

Concuerda con su orig.l q.e queda en el archivo de d.ha Igl.a al q.e me refiero. Sevilla á trece de Diciem.e de mil ochoc.tos veinte, y quatro a.s

Josef Dominguez Sanchez

Sevilla 21 de Dic.e de 1824

Admitasele.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cereso
Sec.o

SELLO 4º 40 MRS. AÑO DE 1824.

Como Cura Ten.te de esta Parroq. Igl. de S.ta Ana de [illegible] ... en el lib.o 6o de Bautismos al f.o 363, se halla la sig.te part.a

En la ciudad de Sevilla en [illegible] dias del mes de Febrero de mil ochocientos y quince, yo D.n Gabriel Garcia Man[illegible] Cura Ten.te [illegible] de esta Igl.a Parroq. de S.ta Ana bautizé solemnemente a Joaq.n M.a Lozano hijo de D.n Joaq.n M.a [illegible] y de D.a M.a [illegible] Rodriguez, su leg.ma muger: fue su madrina D.a M.a de Jesus Sanchez, [illegible], a quien advertí el parent.o espiritual y demas obligaciones. Y lo firmé [illegible] = D.n Gabriel Garcia Mantilla.

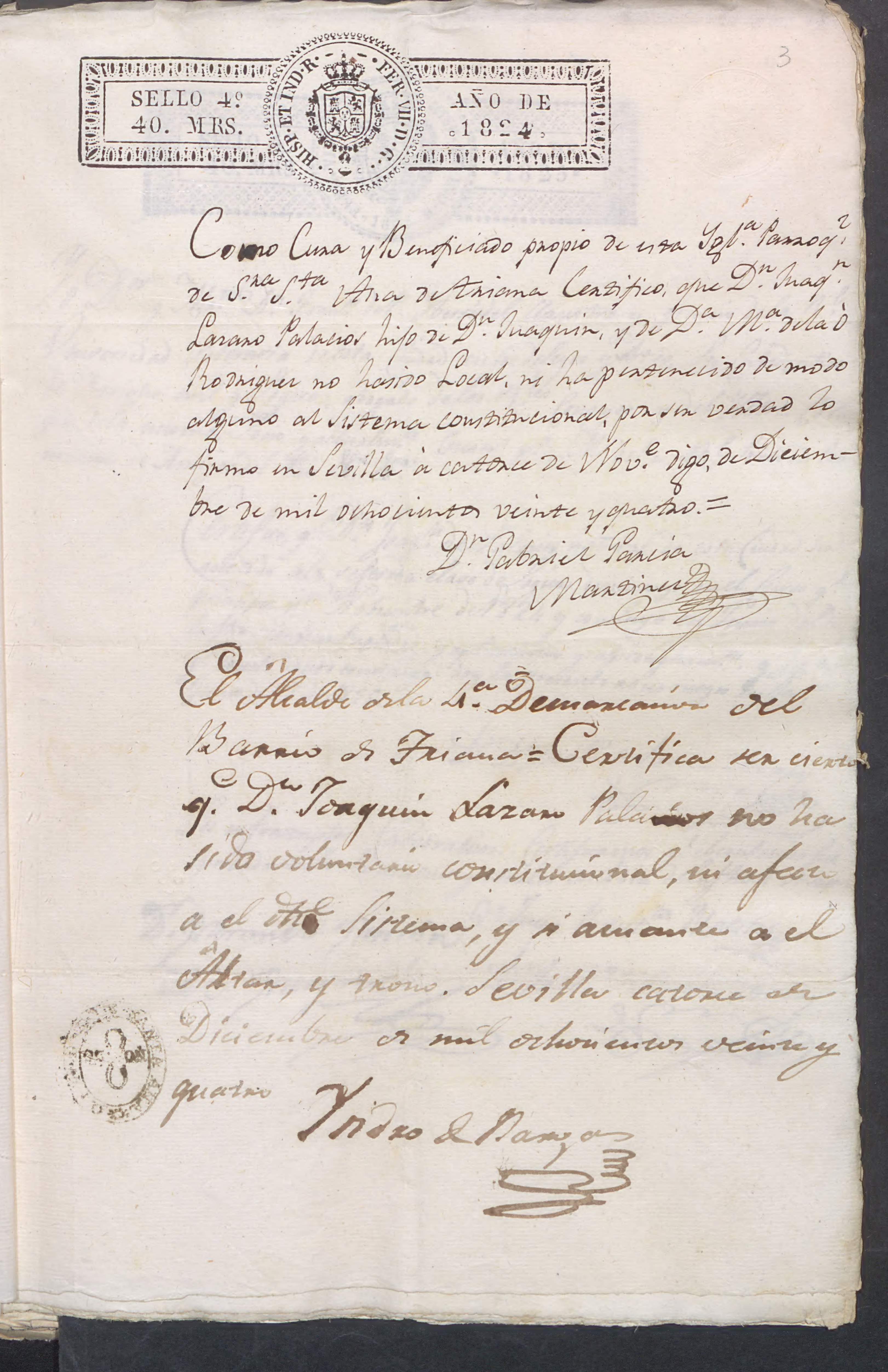
Concuerda con su orig.l q. queda en el archivo de esta Igl.a al q. me refiero. Sevilla a [illegible] de mil ochocientos veinte y quatro.

Josef Dominguez

[illegible]

Por mandado [illegible]

D.n [illegible]



SELLO 4º
40. MRS.

HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G.

AÑO DE
1824.

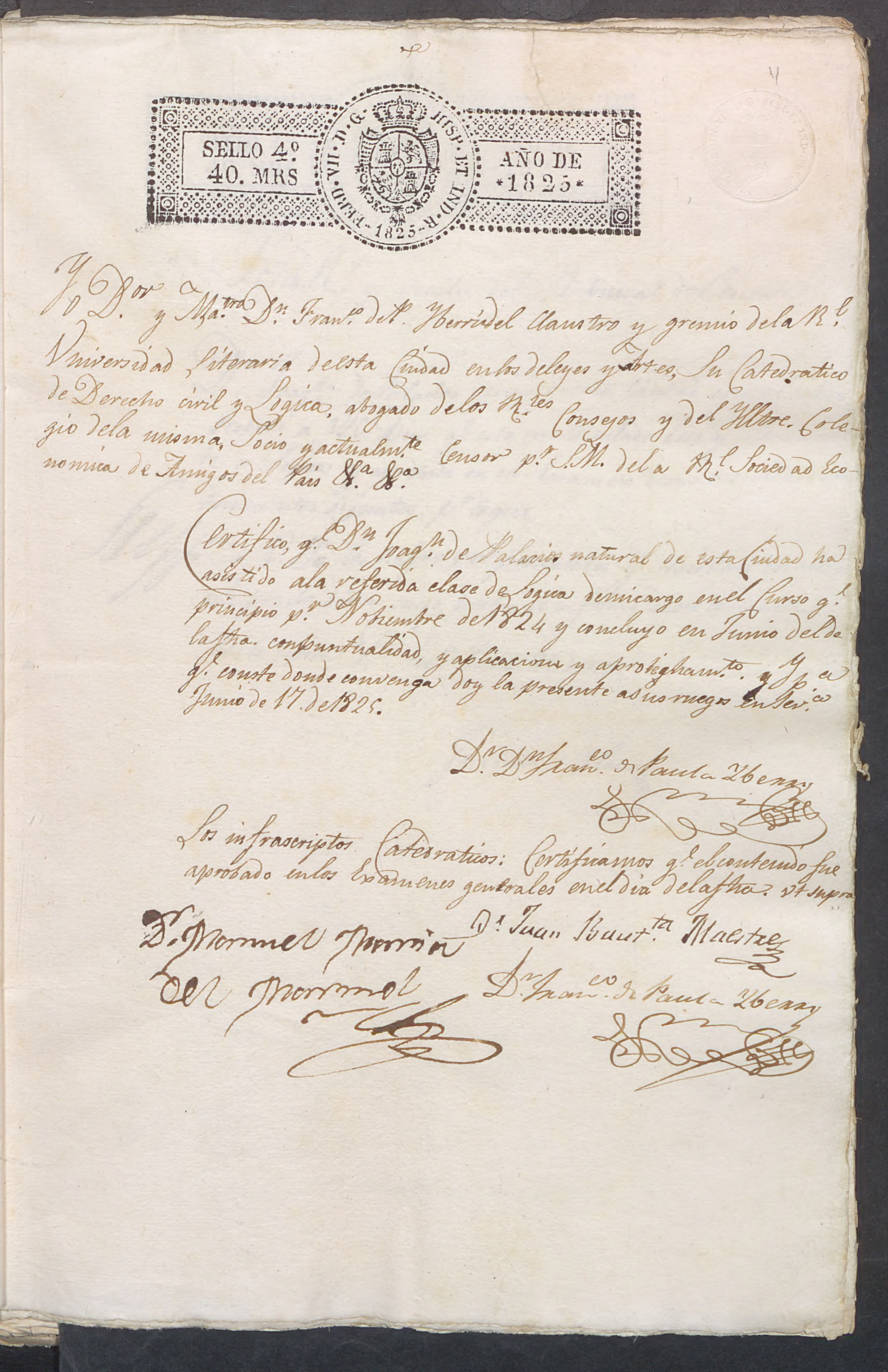
3

Como Cura y Beneficiado propio de esta Yglª. Parroqª. de Sª. Sta. Ana de Triana Certifico, que Dn. Magn. Lazaro Palacios hijo de Dn. Joaquin, y de Dª. Mª. de la O Rodriguez no ha sido Local, ni ha pertenecido de modo alguno al Sistema constitucional, por ser verdad lo firmo en Sevilla á catorce de Novre. digo, de Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro.=

Dr. Gabriel Garcia
Martinez

El Alcalde de la 1ª. Demarcacion del Barrio de Triana = Certifica ser cierto q. Dn. Joaquin Lazaro Palacios no ha sido voluntario constitucional, ni afecto a el dho. Sistema, y si amante a el Altar, y trono. Sevilla catorce de Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro

Ysidro de Barzas



Yo D.or y M.tro D.n Fran.co de P. Iberri del claustro y gremio de la R.l Universidad literaria de esta Ciudad en los de leyes y Artes, su Catedratico de Derecho civil y Logica, abogado de los R.es Consejos y del Yltre. Colegio de la misma, Socio y actualm.te Censor p.r S.M. de la R.l Sociedad Economica de Amigos del Pais &a. &a.

Certifico, q.e D.n Joaq.n de Palacios natural de esta Ciudad ha asistido a la referida clase de Logica de mi cargo en el Curso q.e principio p.r Nobiembre de 1824 y concluyo en Junio de la fha. con puntualidad, y aplicacion y aprobechamiento. Y p.a q.e conste donde convenga doy la presente a sus ruegos en Sev.ca Junio de 17. de 1825.

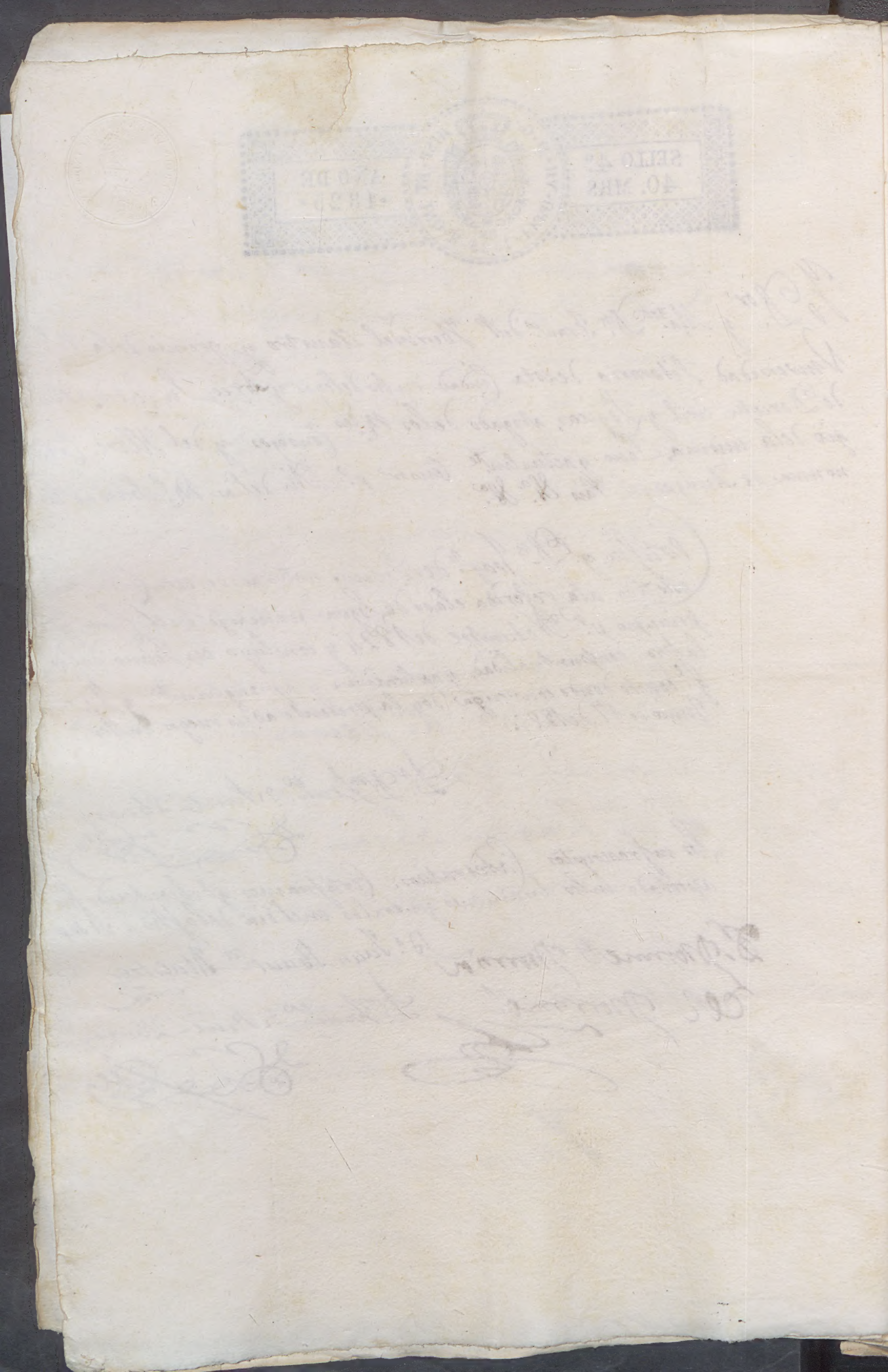
D.r D.n Fran.co de Paula Yberri

Los infrascriptos Catedraticos: Certificamos q.e el contenido fue aprobado en los Examenes generales en el dia de la fha. ut supra

D.r Juan Baut.ta Maestre

D.r Fran.co de Paula Yberri

D.n Manuel Morrin del Mormol



SELLO 4º. 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

Sores R.r y vocales del Tribunal de Censura

D.n Joaq.n de Palacios vecino de esta Ciudad con el debido respecto a VSS.= Dice q.e está matriculado lisa y llanamente en Logica y aprobado en el Examen como resulta de los documentos adjuntos: p.r lo q.e

Supp.ca a VSS. los hayan por presentados y se sirvan mandarsele pruebe dicho curso, prebio el informe de su conducta.

Asi lo espera de la Sev.a Junio 25. de 1825.

Juaquin de Palacios

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. REX FERD. VII. D. G. 1827.

Año de 1827.

Yo el Sr. Bachiller Dn. Jose Antonio de Arespacochaga [illegible] de dhas. Facultades y Catedratico de una de las de Filosofia de esta Rl. Universidad &a.

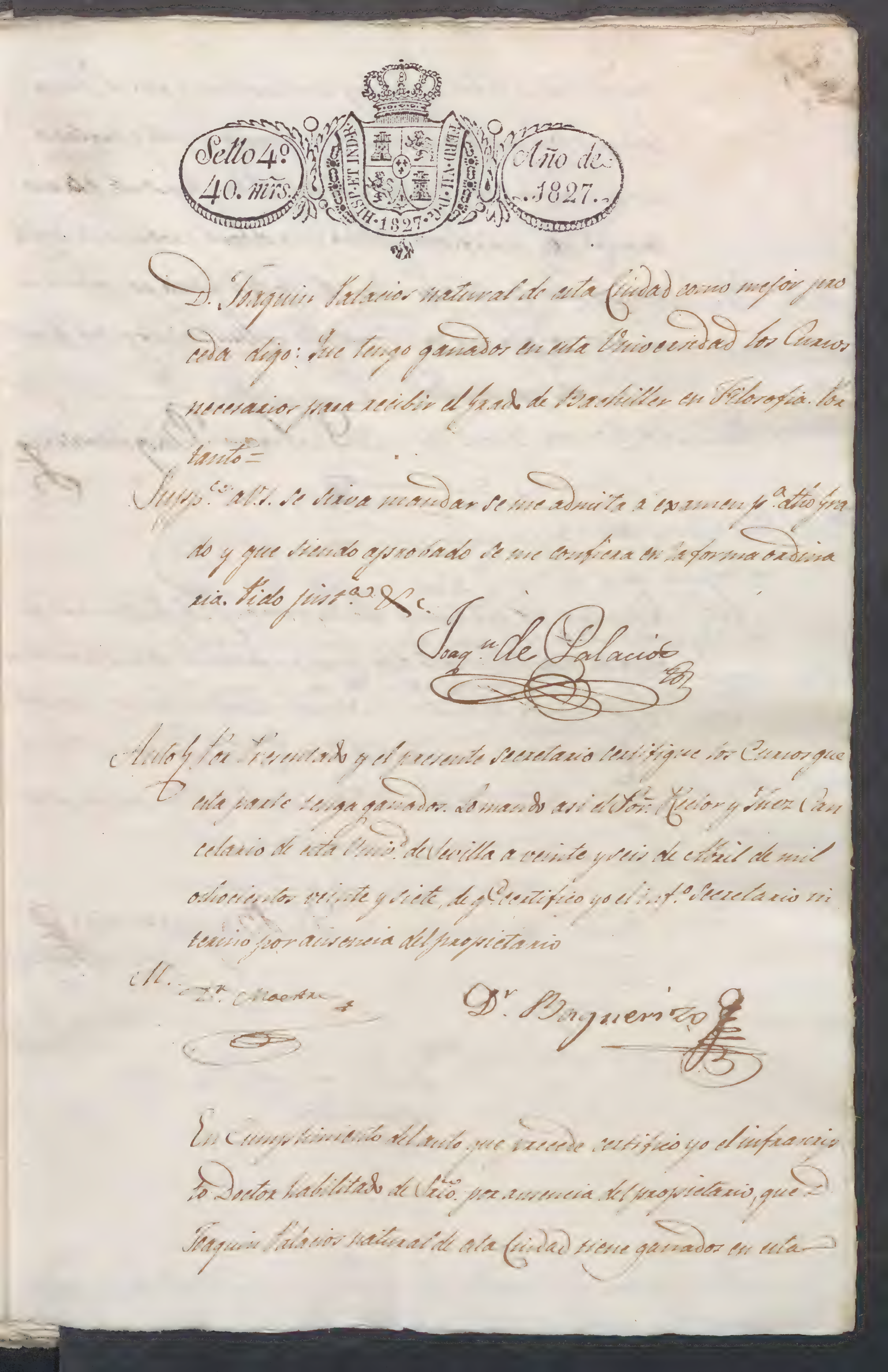
Certifico en quanto necesario fuere que Dn. Joaquin de Palacio natural y vecino de esta ciudad en el Barrio de Triana ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento ala clase de mi cargo que ha sido la de Metafisica y Etica y para que conste firmo la presente en Sevª a 1º de Junio de 1827.

Jose Antonio
de Arespacochaga

Aprobado en los examenes publicos Sevilla ut supra

Dr. Marmol Arespacochaga L. Bravo

Sevª Junº 6 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Camero
Secº



D. Joaquin Palacios natural de esta Ciudad como mejor pro
ceda digo: Que tengo ganados en esta Universidad los Cursos
necesarios para recibir el Grado de Bachiller en Filosofia. Por
tanto=
Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita a examen p.a dho gra
do y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordina
ria. Pido just.a &c.

Joaq.n de Palacios

Auto y Por Presentado y el presente secretario testifique los Cursos que
esta parte tenga ganados. Lo mando asi el Sor. Rector y Juez Can
celario de esta Univ.d de Sevilla a veinte y seis de Abril de mil
ochocientos veinte y siete, de q.e certifico yo el inf.o Secretario in
terino por ausencia del propietario

M. — Dr. Moreno

Dr. Boquero

En cumplimiento del auto que precede certifico yo el infrascrip
to Doctor habilitado de Srio. por ausencia del propietario, que =
Joaquin Palacios natural de esta Ciudad tiene ganados en esta

Universidad un Curso de Logica y matematicas, y otro de Fisica General y Particular en los de mil ochocientos veinte y cuatro a mil ochocientos veinte y seis, y de este al veinte y siete esta ma-triculado en metafisica y Etica, que deberá probar á su debido tiempo. Asi consta delos libros de esta Secretaria por ahora de mi cargo a que me remito. Sevilla y Abril veinte y seis de mil ochocientos veinte y siete

V.º B.º V.º B.º Dr. Juan Baguerizo

Dr. Maestre Dr. J. M. Lozano

Auto y Remitase este expediente ala Inspeccion Gl. de Instruccion publica en cumplimiento dela Circular de veinte de marzo ultimo. Asi lo mandó el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Juez de Mensal Rector y Juez Cancelario de esta Rl. Universidad Litª. de Sevilla á veinte y siete de Abril de mil ochocientos veinte y siete, de que certifico.

M. Dr. Maestre

Dr. Baguerizo

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1828.

El D.r D.n Fran.co Sancho Bouidia Ynd.o del Claustro y Gremio dela R.l Universidad Literaria en el de Medicina Catedratico de Anatomia p.r S. M. su Medico de Camara y Capellan R.l de la de S.n Fernando &.a

Certifico y en caso necesario juro q.e el B.r D.n Joaq.n de Palacios nat.l y v.l de esta Ciudad en el Barrio de Triana ha asistido ala clase de mi cargo que es la de Anatomia, 1.o de Instituciones Medicas que principio en Octubre de 1827 y concluyo en Junio del presente año con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to: y p.a hacerlo constar le doy la presente en Sevilla a dos de Junio de mil ochocientos veinte ocho.

D.r Fran.co Sancho

Rev.do Oct.e 6 en 1828.
de buena conducta.
Por acuerdo dela Junta.
D.r Cerezo
Sec.o

D.r Joaquin Sanchez Reciente

D.n Rodriguez

Los Catedraticos de Medicina teorica q. abajo firmamos,

Certificamos q.e el individuo contenido en la anterior certificacion ha sido examinado y aprobado en su respectiva asignatura. Sevilla 3 de Junio de 1828.

Dr. Vera — Dr. Aldama — Dr. Sanch...

El Dr. D.n Manuel de Campos del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria, su Moderante de Medicina, &c.

Certifico y si fuere menester juro, q.e D.n Joaquin Paravicino, natural y vecino de esta Ciudad, ha asistido a las Dominicales de mi cargo, en el curso proximo pasado con puntualidad; y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla a 4 de Noviembre de 1828.

D.n Manuel de Campos

Sello 4.º
40. mrs.

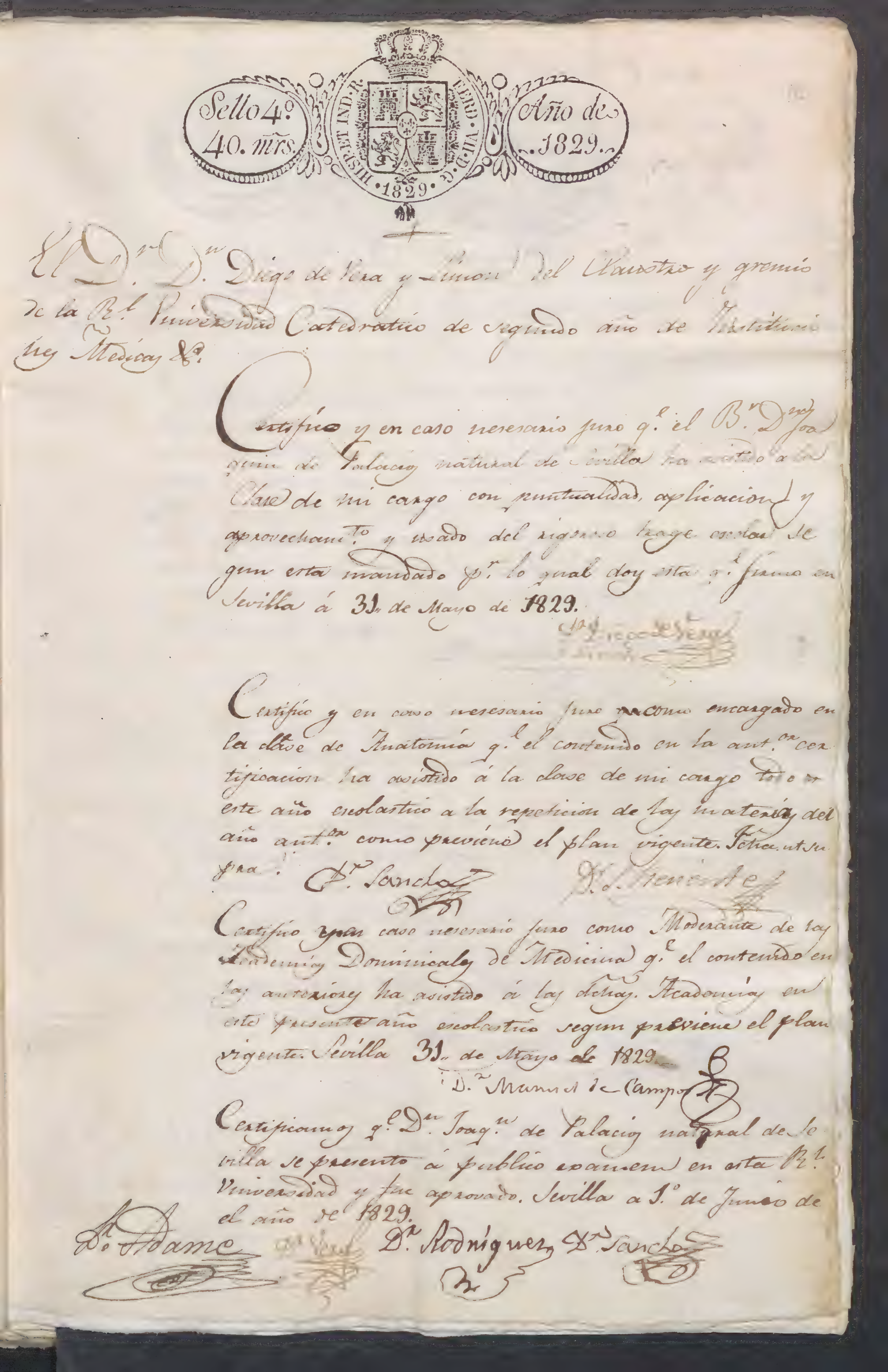
Año de
1828.

El Dr. Dn. Miguel del Olmo y Herrera Prebendado dela Sta. Patriarcal Iglesia de Sevilla y Catedratico de Lenguas Hebrea y Griega en la Rl. Universidad Literaria de dcha. Ciudad. &a.

Certifico y en caso necesario juro que el Br. Dn. Joaqn. de Palacios natural y vo. de esta Ciudad en el Barrio de Triana ha asistido a la clase delengua Griega el año Escolastico que empezo en Octubre de 1827 y concluye el mes de Junio del presente año con aplicacion y aprobechamto. por lo qe. ha ganado el curso de dcho año. Sevilla 3 de Junio de 1828.

Dr. Dn. Miguel Ma. del Olmo

Ser.a oct.e 6 de 1828.
Pr. de buena conducta
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero.
Sec.o



Sello 4º. 40. mrs. HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G. ·1829· Año de 1829.

El Dr. Dn. Diego de Vera y Limon del Claustro y gremio de la Rl. Universidad Catedratico de segundo año de Instituciones Medicas &a.

Certifico y en caso necesario juro q.e el B.r D.n Joaquin de Palacios natural de Sevilla ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to y usado del riguroso trage escolar segun esta mandado p.r lo qual doy esta q.e firmo en Sevilla á 31. de Mayo de 1829.

Dr. Diego de Vera y Limon

Certifico y en caso necesario juro como encargado en la clase de Anatomia q.e el contenido en la ant.or certificacion ha asistido á la clase de mi cargo todo este año escolastico a la repeticion de las materias del año ant.or como previene el plan vigente. Fecha ut supra.

Dr. Sanchez Dr. [illegible]

Certifico y en caso necesario juro como Moderante de las Academias Dominicales de Medicina q.e el contenido en las anteriores ha asistido á las dichas Academias en este presente año escolastico segun previene el plan vigente. Sevilla 31. de Mayo de 1829.

Dr. Manuel de Campos

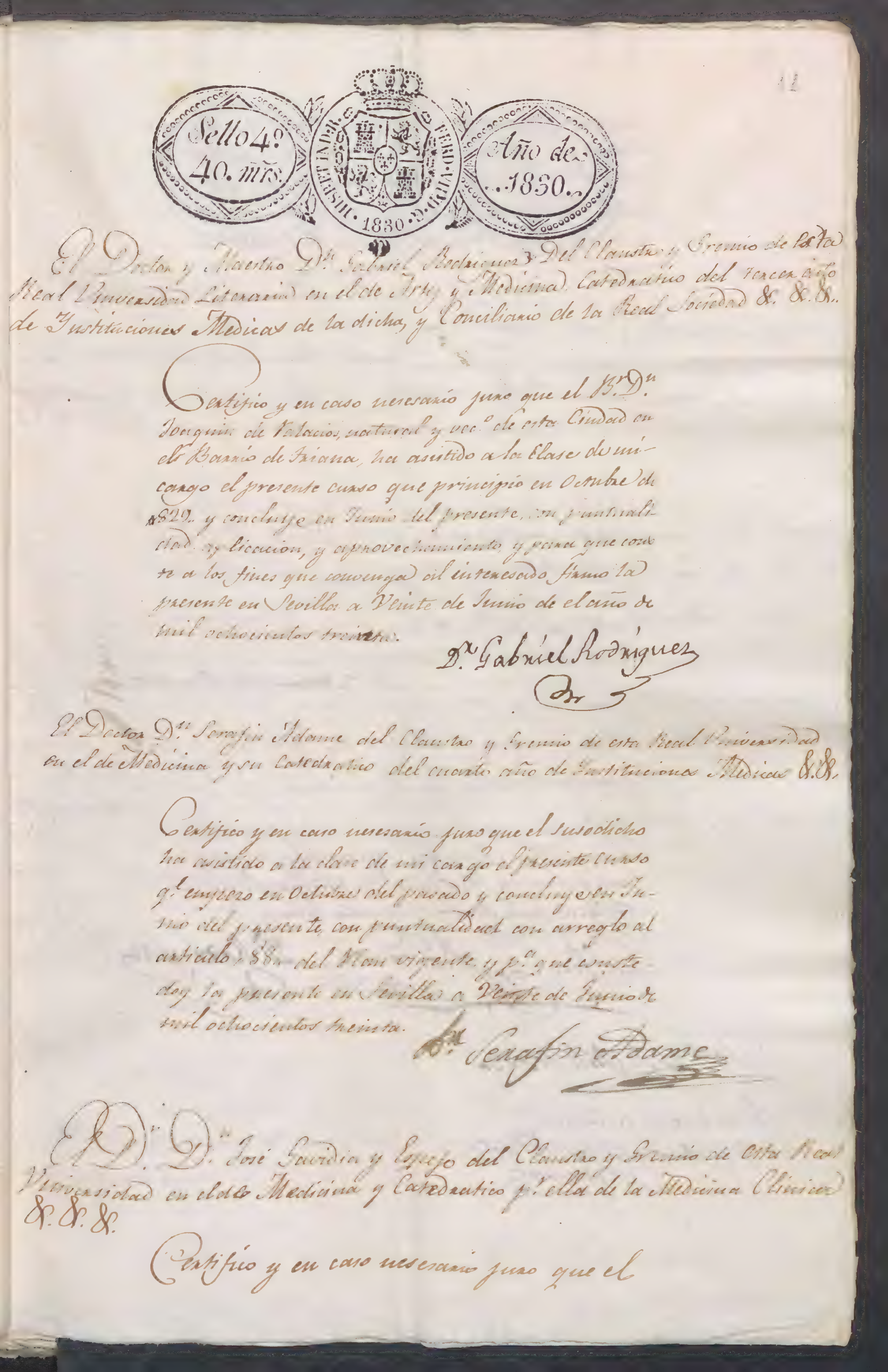
Certificamos q.e D.n Joaq.n de Palacios natural de Sevilla se presento á publico examen en esta Rl. Universidad y fue aprovado. Sevilla a 1.º de Junio de el año de 1829.

Dr. Adame Dr. Vera Dr. Rodriguez Dr. Sanchez

Sev.e 26 de Oct.e de 1829

Esq.a de buena conducta
Por Hurtado de la 1.ra de Cav.a
D.n Juan B.ta Alvarez

&c.a



El Doctor y Maestro Dn. Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria en el de Artes y Medicina, Catedratico del tercer año de Instituciones Medicas de la dicha, y Conciliario de la Real Sociedad &. &. &.

Certifico y en caso necesario juro que el Br. Dn. Joaquin de Palacios, natural y vecº de esta Ciudad en el Barrio de Triana, ha asistido a la Clase de mi cargo el presente curso que principio en Octubre de 1829. y concluye en Junio del presente, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y para que conste a los fines que convenga al interesado firmo la presente en Sevilla a Veinte de Junio de el año de mil ochocientos treinta.

Dr. Gabriel Rodriguez

El Doctor Dn. Serafin Adame del Claustro y Gremio de esta Real Universidad en el de Medicina y su Catedratico del cuarto año de Instituciones Medicas &. &.

Certifico y en caso necesario juro que el susodicho ha asistido a la clase de mi cargo el presente Curso qe. empezo en Octubre del pasado y concluye en Junio del presente, con puntualidad con arreglo al articulo 188. del Plan vigente y pa. que conste doy la presente en Sevilla a Veinte de Junio de mil ochocientos treinta.

Dn. Serafin Adame

El Dr. Dn. José Guardia y Espejo del Claustro y Gremio de esta Real Universidad en el de Medicina y Catedratico pr. ella de la Medicina Clinica &. &. &.

Certifico y en caso necesario juro que el

referido ha asistido a la Clase de mi Cargo, el presente curso que empezó en Octubre del pasado, y concluye en Junio de este, con puntualidad segun el mismo artículo del Plan [illegible] y para que conste [illegible] la presente en Sevilla a Veinte de Junio de mil ochocientos y treinta.

Dr. [illegible]

El Doctor Dn. Manuel de Campos [illegible] de esta Real Universidad de Medicina y [illegible] de las Academias [illegible] de dicha facultad. &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro que el enunciado ha asistido a las dichas Academias de mi cargo el presente curso que empezó en Octubre anterior y concluye en Junio del presente, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento y para que conste firmo la presente en Sevilla a veinte de Junio de mil ochocientos treinta.

Dr. Manuel de Campos

Certificamos que el mencionado se ha presentado a examen público en esta Real Universidad y ha [illegible]. Y para que conste firmamos la presente en Sevilla a 21. de Junio de mil ochocientos treinta.

Dr. [illegible] Reciente   Dr. [illegible]   Dr. Rodriguez

Sevilla 30 de Abril de 1830

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la [illegible]
Dr. [illegible]

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1831.

El D.r D.n Serafin Adame del Claustro y Gremio de esta Ll. Universidad y Catedratico de Cuarto año de Medicina &.

Certifico y en caso necesario juro que D. Joaq.n de Palacios natural y vec.o de esta Ciudad de Sevilla ha asistido a la Academia que establecí para estudiar las materias correspondientes al espresado Año, y dio principio el dos de Noviembre del Año pasado de 1830. hasta la fha, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento: y para que conste donde convenga doy la presente en Sevilla a 2. de Mayo de 1831.

Nota: ... es en atencion ... se tratan de estudiar ... correspon... al espresado año, son Pato... espe... Fisio... ... de ... en el Plan.

D.r Adame

D.r Serafin Adame

El D.r D.n Juan Manuel Rodriguez Cura mas antiguo Beneficiado propio de esta Iglesia Parroquial de Sra. Sta. Ana de Triana &.

Certifico que el contenido en la anterior Certificacion ha observado una conducta moral irreprehensible en ...

seis meses de estudios que anteriormente se expresan: y para que conste donde convenga firmo la presente en Sevilla a 2. de Mayo de 1831.

D. Dr. Juan Manuel Rodriguez

D. Manuel Gutierrez Alcalde de la Demarcacion 1.a de Quartel 5.o de Triana &.

Certifico que el enunciado en la anterior certificacion, ha observado una conducta irreprehensible en lo politico en los seis meses de estudios que se expresan anteriormente; y para que conste donde convenga firmo la presente en Sevilla a 2. de Mayo de 18[illegible]

Manl Gutierrez

Los catedraticos de Medicina teorica examinamos y aprobamos al individuo contenido en la anterior certificacion. Sevilla ut supra =

Dr. Adame

Dr. Rodriguez

Dr. [illegible]

Sev.a 2 de Mayo de 1831.

Es de buena conducta. Por Acuerdo de la J.ta de Cens.a

Dr. Aguirre

S.o

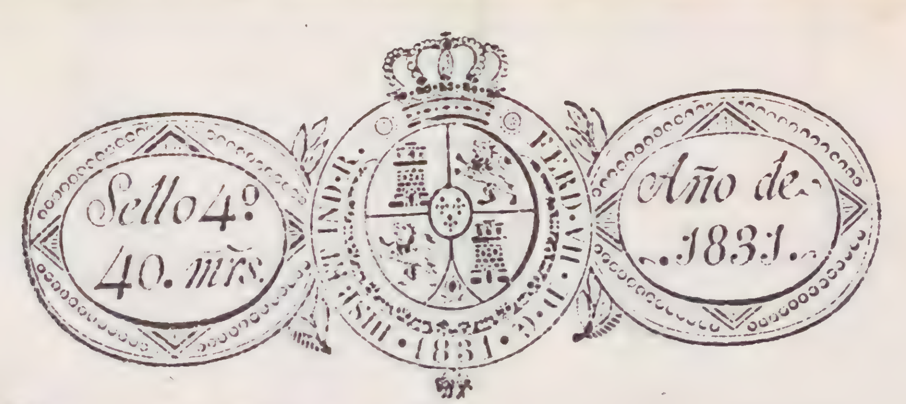
Sello 4.º 40. mrs. — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1831 — Año de 1831.

13

El Dr. Dn. Serafin Adame del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla Catedratico de quarto año de Medicina &c.

Certifico y en caso necesario Juro que Dn. Joaqn. de Palacios natural de la Ciudad de Sevª. ha asistido con puntualidad aplicacion y aprove-chamiento desde el tres de Mayo hasta el vein-te y quatro del presente en una Academia para continuar las materias pertenecien-tes a su asignatura y son Patologia especial y Nosografia Medica por los Autores que manda el vijente Plan de estudios y para que conste donde convenga doy la presente en Sevª. a veinte y quatro de Julio de mil ochocientos treinta y uno

Dr. Serafin Adame



D. Joaquin Palacios natural de esta Ciudad, natural como mejor proceda digo: Que teniendo ganados los años suficientes para gra-duarme de Bl.r en Medicina; para lo cual tengo aprobado el estudio te por la Inspeccion gral; pero necesitando practicar las informaciones de legitimidad y limpieza que para dho grado se requieren, y no pudien-do hacerlo antes por la premura del tiempo, irrogandoseme un perjui-cio incalculable en mi carrera.

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado con la protesta de hacer inmediatamente las informaciones que por Real orden se exigen.

Joaquin de Palacios

Auto. Admitase a este interesado las informaciones que ofrece bajo la pro-testa de presentarlas a la mayor brevedad. Lo mando asi el Sr. Dr. D. Fran.co de Paula Cenero, Rector y Juez Cancelario de esta R.l Universidad literaria de Sev.a a veinte y cinco de Julio de mil ochoci-entos treinta y uno.

M.

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832.

Año de 1832.

El Dr. D. José María Gardia, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria en el de Medicina, su Catedrático de Clínica, Socio de número de la Real Academia de Medicina y Cirujía de esta Ciudad, Subdelegado en Comisión de la misma, Corresponsal de las de Cadiz y Valladolid &. &.

Certifica y en caso necesario jura, q. el Bachiller D. Juaquin de Palacios, natural de esta Capital ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, a una Academia privada que he tenido desde 28 de Julio del año proximo pasado hasta el dia dela fecha, en la q. se han dado las nociones prevenidas en el Plan vigente de Estudios por los Autores de q. en él se hace mencion, y algunos otros dela mejor nota: habiendo practicado la Medicina a mi lado en todo este tiempo, visitando los enfermos dela Ciudad= Y para que conste doy la presente en Sevilla a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos treinta y dos=

Dr. Josef Mª. Gardia
[rúbrica]

Los Catedraticos que subscribimos, Certificamos, que el conveniido se ha presentado a examen publico en este presente año, y habiendo satisfecho cumplidamente, ha

sido aprobado: Sevilla y Julio veinte y ocho de mil ochocientos treinta y dos.

Sr. [illegible] Dn. Saviñón

El Br. D. Antonio Valcance Cura y Beneficiado propio de la Real Yglesia Parroquial de Sña. Sta. Ana de Triana

Certifico que el sobredicho Br. D. Joaquin de Vale... cios ha observado en todo este año contado desde Veinte y ocho de Julio del proximo-pasado hasta la fecha la mejor conducta moral y politica, sin saberse mez... clado en ning.a secta antireligiosa ni partido politico— y que ha confesado tres veces en el citado tiempo se... gun previene el Plan vig.te de estudios ——

Y para q.e conste firmo la presente en Sevilla a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos treinta y dos

Antonio Valcance

Como Alcalde de Barrio de la 4.a Demarcacion del Quartel quinto de Triana,

Certifico ser cierto que el mencionado ha observado en el tiempo expresado en las anteriores, una conducta politica y moral irreprehensible. ——

Y p.a q.e lo pueda hacer constar doy la presente en Sevilla a veinte y ocho de Julio de 1832.

Por ausencia del encargado en esta lo hago como Alcalde del mismo barrio
José M.a Flores

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 — Año de 1832.

El Dor. D. Antonio Valcarcel. Graduado en ambos Derechos y Profesor en Sagrada Teología. Abogado de los Reales Consejos Cura propio por oposicion por esta Facultad de la Iglesia Parroquial de Sra. Sta. Ana de Triana Examinador de esta Univ. &c.

Certifico, y en caso necesario juro que el Brn. D. Juaquin de Palacios y Rodriguez natural y vecino de esta Ciudad, ha estudiado privadamente conmigo un año de Religion por los Autores que manda el Plan vigente de Estudios contado desde 28. de Julio del proximo anterior hasta la fecha ——

Y para que lo pueda hacer constar le doy la presente en Sevilla a veinte y ocho de Julio de mil ocho cientos treinta y dos = entrerenglones = y en caso necesario juro = Vale. Antonio Valcarcel

Los infrascriptos Examinadores nombrados por el Claustro de esta R. Universidad para los de Religion. &c.

Certificamos = que hemos examinado y aprobado a el mencionado D. Juaquin de Palacios

Cursante del quinto año de Medicina, en el simultaneo de Religion, por haber satisfecho cumplidamente alas pregun-tas q.e le hemos hecho sobre la indica-da materia.

Y para que conste firmamos la presente en Sevilla a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos treinta y dos.

D.r Ch[illegible] — D.r Ruiz — D.r [illegible]

Bacio 113. n.º 79.

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1833. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833

Sr. Juez de la Sta. Yglesia.

Sevilla 31 Agosto 1833

Désele por el Notario mayor Archivista testimonio de la partida que se solicita

Rbón

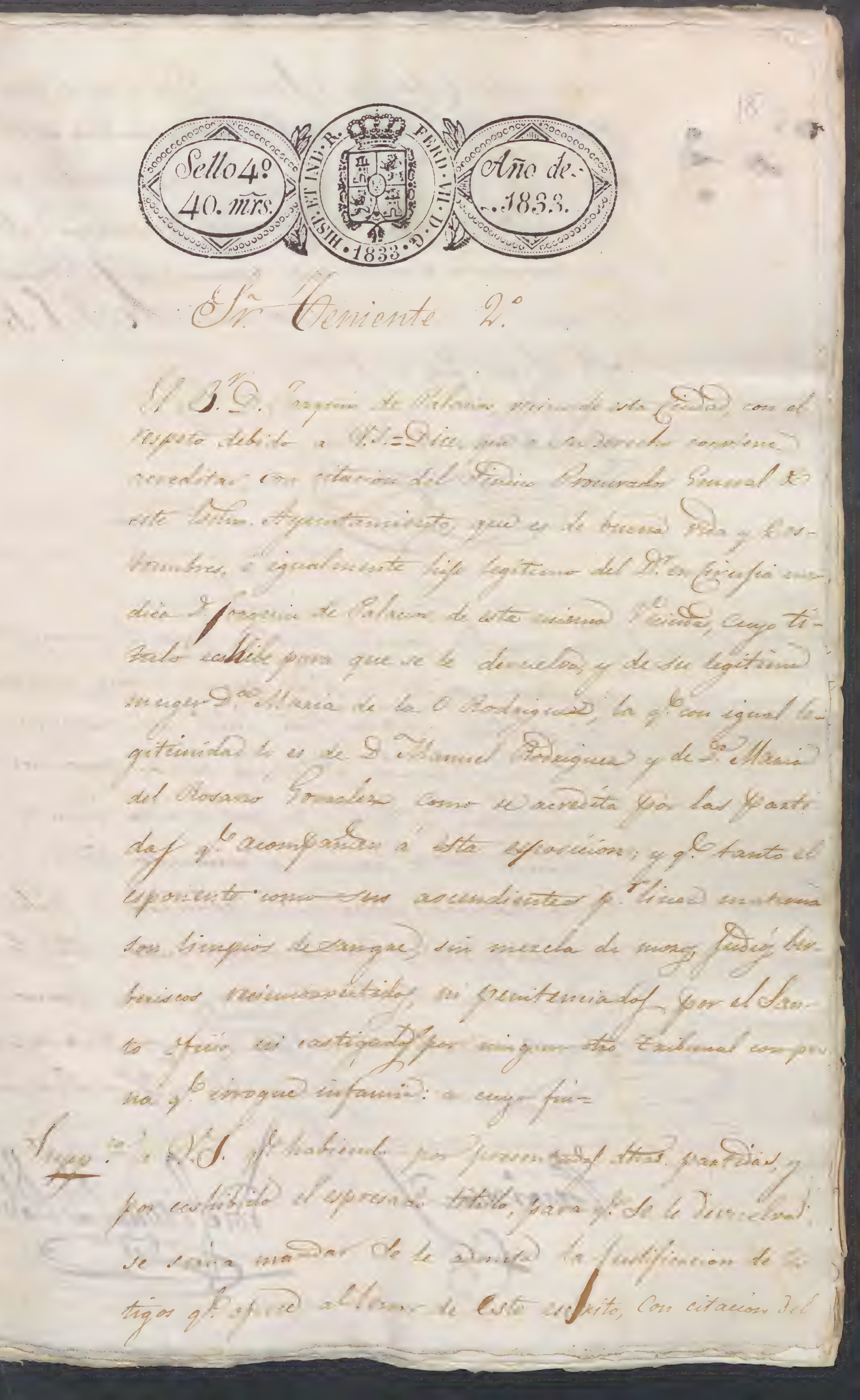
El Dr. D. Joaquin de Palacios, Profesor de Medicina y Cirugia de esta Ciudad en el Barrio de Triana con el respeto debido a V.S. = Dice, que necesita para ciertos usos la partida de bautismo original, de D. Manuel Rodriguez Padre de su consorte D.ª Maria de la O Rodriguez, y no siendole facil obtenerla porque fue natural del Lugar de Espino, Jurisdiccion Real del Boyo, Reyno de Galicia, Obispado de Astorga, en donde no tiene relaciones ni conocimiento alguno, debiendo tardar por esta causa en venir a sus manos mucho tiempo, con lo q.e se le irrogarian graves perjuicios, respecto a que para su casamiento secreto q.e efectuó con D.ª Maria del Rosario Gonzalez en la Parroquial de Sra. Sta. Ana de dho. Barrio de Triana en 12. de Abril de 1789. presentó la referida partida de Bautismo efectuado en dho. Pueblo el 16. de Octubre de 1741. y existe en

dho. espediente; para evitar los referidos per=
juicios =

Supp.ca a V.S. se sirva mandar q.e
por el Notario a quien corresponda, bajandose
del archivo el citado espediente se ponga
en el testimonio a la letra de la Parti-
da de Bautismo del D. Manuel Rodri-
guez, y se entregue la original al es-
ponente, como lo espera de la no-
toria Justificacion de V.S. —
Sevilla Agosto 29,, de 1837.

Dor Joaquin de Palacio

En execucion y cumplimiento del Decreto de la bueltta



18

Sr. Teniente 2º

V. S. D. Joaquin de Alarcon vecino de esta Ciudad con el respeto debido á V. S. = Dice, que á su derecho conviene acreditar con citacion del Sindico Procurador General de este Iltre. Ayuntamiento, que es de buena vida y costumbres, é igualmente hijo legitimo del Dr. en Cirujia medico D. Joaquin de Alarcon de esta misma Vecindad, cuyo titulo exhibe para que se le devuelva, y de su legitima muger Dª. Maria de la O Rodriguez, la qe. con igual legitimidad lo es de D. Manuel Rodriguez y de Dª. Maria del Rosario Gonzalez como se acredita por las Partidas qe. acompañan á esta exposicion; y qe. tanto el esponente como sus ascendientes p. linea materna son limpios de sangre sin mezcla de moro, judio, luteranos reconciliados, ni penitenciados por el Santo Oficio ni castigados por ningun otro Tribunal con pena qe. irrogue infamia: á cuyo fin=

Suplica á V. S. qe. habiendo por presentadas dichas partidas, y por exhibido el espresado titulo, para qe. se le devuelva, se sirva mandar se le admita la justificacion de testigos qe. ofrece al tenor de este escrito, Con citacion del

mencionado Caballero Síndico, y dada en la parte q.e baste, q.e se apruebe por V.S. interponiendo en ella para su mayor validacion y firmeza su autoridad y judicial Decreto, y q.e todo concluido se entregue al que represento para los usos convenientes. = Como lo espero de la notoria justificacion de V.S. Sevilla Agosto 20,, de 1833..

D.n Francisco de Cabrera y [illegible]

Auto. Por presentado con las Partidas que le acompañan y exhibido el titulo q.e se expresa; con citacion del Caballero Sindico Pror. gral. este interesado de la Justificacion q.e ofrece, cuyos testigos sean examinados al tenor de este escrito bajo de ju[ramento] [illegible] de los Reinos, y evacuada ofrescase a dicho Sindico p.a q.e pida lo conveniente. Así lo mandó y firmó el Sor. D.n Luis Tavira Teniente segundo de Asistente de esta Ciudad de Sevilla a veinte de Agosto de mil ochocient[os]

E. M. [illegible]

Tavira

Jose Maria Robles
Ess.no

[illegible] dicho Dia [illegible]

Sello 4.º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. · 1833 ·

Año de
1833.

anterior al B.r D.n Joaquin de Palacios y Ro-
driguez de cuya Veracidad en su Persona doy fee.

Robles

Citacion en
persona.

En esta Ciudad de Sevilla en el mismo dia,
mes y año, yo el Escno. cité para esta Justi-
ficacion, precedido el recado de urbanidad
correspondiente al Sor. D.n Fran.co de Paula
[illegible] de [illegible] [illegible] Fiscal gral. de
la misma, y enterado dijo: no se le ofre-
cia reparo en q.e se efectuase con tal de
q.e se lleve a efecto el ofrecimiento decreta-
do. Esto dio p.r su respuesta q.e firmo doy fee.

Guevara

Robles

Testigo 1.º
D.n Francisco
[illegible]

En la Ciudad de Sevilla a veinte y uno de
Agosto de mil ochocientos treinta y tres: De
presentacion del B.r D.n Joaquin de Palacios
y Rodriguez Yo el Escno. en virtud de la [illegible]

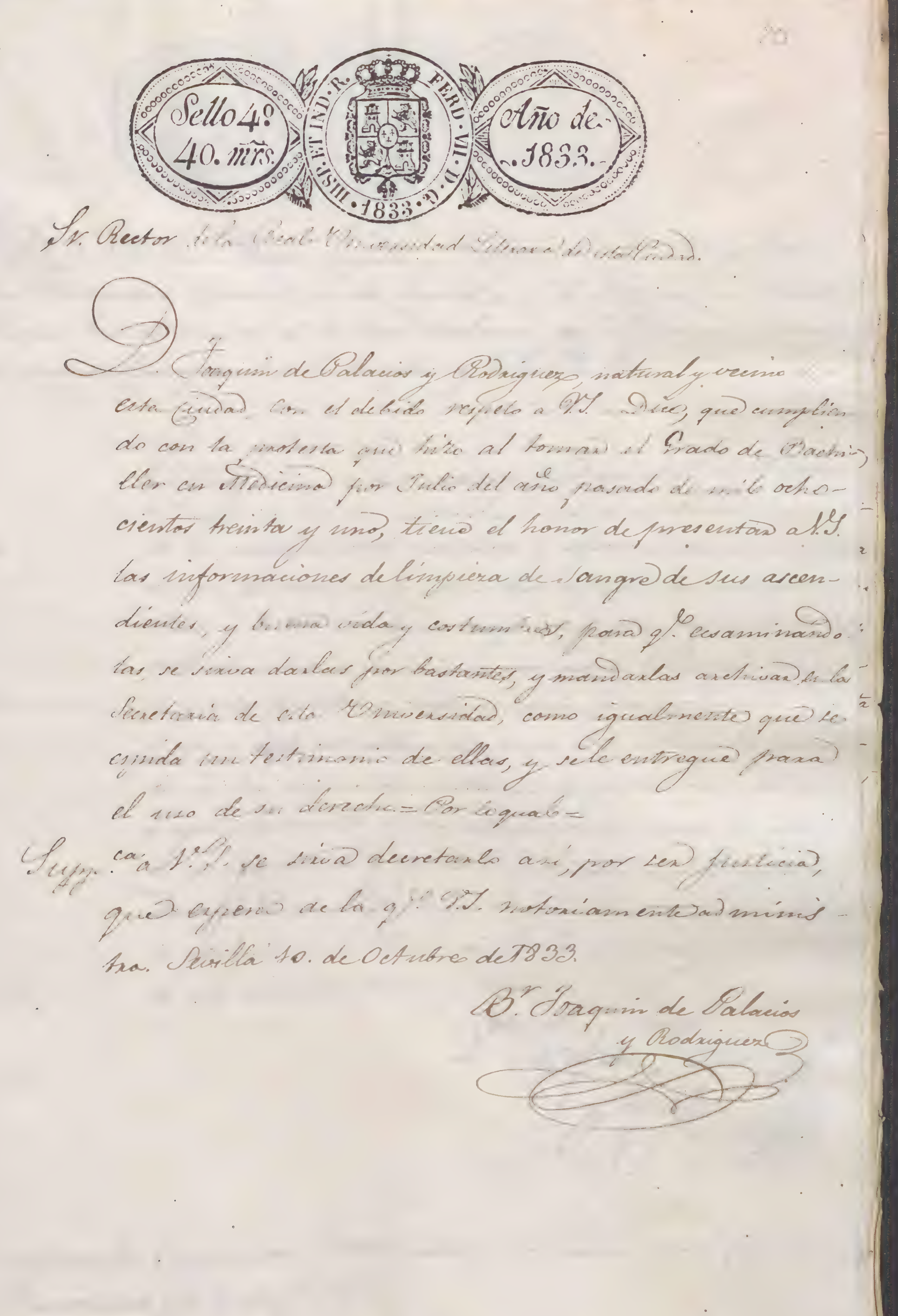
mision q.e tengo conferida recevi Juramen-
to de D.n Fran.co Giraldes Acosta Capitan de
[illegible] el q.l habiendolo hecho puesta
la mano en la [illegible] en clase como
se requiere ofrecio decir verdad, y siendo
preguntado al tenor del escrito q.e antecede Dijo:
Que [illegible] q.e el B.r D.n Joaquin de Palacios
es de buena vida y costumbres, e igualmente
hijo legitimo del D.r en Cirugia Medica D.n Joa-
quin de Palacios y de D.a M.a de la O Rodriguez
y q.e tanto este como sus ascendientes son lim-
pios de sangre sin mescla de Moros, Judios
[illegible] ni recien convertidos a n.ra san-
ta fee, ni castigados p.r ningun Tribunal con
pena q.e irroque infamia. Lo q.e le consta al
[illegible] trato y comunicacion q.e ha tenido
y conserva con esta Familia, de muchos años a
esta parte. Y q.e lo q.e deja dicho y declarado es
la verdad so cargo de su Juramento, lo firmo
y q.e es de edad de mas de cuarenta años
Doy fee

Fran.co Giraldes Acosta

José Maria Robl[illegible]
Escno

Testigo 2.o D.n Fran.co Acevedo

[illegible] ciudad de [illegible] dicho dia [illegible]
y año: De la misma presentacion, yo el e[illegible]
[illegible] usando de su Com[illegible]



20

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833

Año de
1833.

Sr. Rector de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad.

D. Joaquin de Palacios y Rodriguez, natural y vecino [de] esta Ciudad, con el debido respeto a V.S. dice, que cumpliendo con la protesta que hizo al tomar el Grado de Bachiller en Medicina por Julio del año pasado de mil ochocientos treinta y uno, tiene el honor de presentar a V.S. las informaciones de limpieza de sangre de sus ascendientes, y buena vida y costumbres, para q.e examinandolas, se sirva darlas por bastantes, y mandarlas archivar en la Secretaria de esta Universidad, como igualmente que se espida un testimonio de ellas, y se le entregue para el uso de su derecho. = Por lo qual =

Supp.ca a V.S. se sirva decretarlo así, por ser justicia, que espera de la q.e V.S. notoriamente administra. Sevilla 10. de Octubre de 1833.

Br. Joaquin de Palacios
y Rodriguez



El D.r D. Jose Maria Gavidia y Espeso, del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad, en el de Medicina, su Catedratico de Clinica, Socio de numero de la Real Academia de Medicina y Cirujia de la misma, Corresponsal de las de Cadiz y Valladolid &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que el B.r en Medicina D. Joaquin de Palacios, natural y vecino de esta Ciudad, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a mi academia privada, en la que se han esplicado las materias señaladas a la Catedra de mi cargo por el plan vigente de estudios, visitando a mas a mi lado los enfermos de la Ciudad, desde veinte y ocho de Julio, a veinte de Octubre de mil ochocientos treinta y dos: y desde este ultimo dia hasta el de la fecha ha concurrido con las mismas circunstancias de puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a mi referida Catedra, dando las materias de su asignatura, y visitando a mi lado en el Hospital del Amor de Dios. Y para que lo pueda hacer constar, le doy la presente en la Ciudad de Sevilla a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos treinta y tres=

D.on Jose M.a Gavidia y Espeso.

Los infrascritos Catedraticos, Examinadores nombrados por el Claustro de esta Universidad p.a los de Clinica.

Certificamos, que el contenido en la antecedente se ha

presentado a ecsamen; y habiendo satisfecho cumplisamente a las preguntas q.e se le hicieron, ha sido aprobado. Y para q.e conste lo firmamos. Fha. ut supra.

D.r Adame D.r Gardiro

El D.r D.n Joaquin Sanchez-Reciente, del Claustro y Gremio dela R.l Universidad, en el de Medicina, su Catedratico de Anatomia, Moderante delas Academias Dominicales &c.

Certifico q.e el mencionado en las anteriores ha asistido con puntualidad a las Academias Dominicales de mi cargo, desempeñando en ellas los actos q.e sele han encargado, en el año escolastico, q.e empezó a contarse en diez y nueve de Octubre de mil ochocientos treinta y dos, y concluyó en el dia dela fha. Y para q.e conste doy la presente en Sevilla a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres. =

D.r Joaquin Sanchez Reciente

Sev.a 11 de Ag.to de 1833.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo dela J.ta del Cons.o
D.r Alvarez
S.o

Sello 1.º 32. R.s — Año de 1833. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833.

sion recivi Juramento por Dios y una Cruz segun
derecho de D.n Fran.co Acevedo Celador de Policia de
esta Vecindad, el cual habiendolo hecho como se requiere
ofrecio decir verdad [illegible] al tenor del es-
crito anterior Dijo: Que le consta por el mucho trato y
comunicacion q.e tiene con el D.n Joaquin de Palac[illegible]
que es de buena vida y costumbres, y q.e tanto este, co-
mo sus ascendientes p.r linea Materna son limpios de
sangre sin mezcla de Moros, Judios, Berbericos, recien
convertidos, ni penitenciados por el Santo oficio, ni otro
tribunal con pena infamatoria. Y que lo q.e deja dicho
y declarado es la verdad en cargo de su Juramento, lo
firmó y d.o es de edad de mas de [illegible] años [illegible]

Fran.co Acevedo

Josef Maria Robles

[illegible] D.n [illegible] Benito [illegible]

En la Ciudad de [illegible] en el mismo Dia mes y
año: De la [illegible] y para esta [illegible]
cion yo el Esmo. continuando mi Comision, recivi Jura
mento p.r Dios y una Cruz segun derecho de D.n Beni
to [illegible] V.no y Labrador de esta Ciudad, el cual
habiendolo hecho como se requiere, ofrecio decir ver-
dad, y siendo preguntado al tenor de este Expediente
Dijo: Es cierto cuanto en el se espresa, y le consta p.r

[illegible] y [illegible] que tiene con el B.r D. Jos

[illegible] de Palacios [illegible] que es de buena vida

y costumbres, [illegible] que es hijo legitimo del D.r

en Cirujia Medica D.n Joaquin de Palacios y de D.a [illegible]

de la O. Rodriguez, y que tanto estos como sus ascen-

dientes, son limpios de sangre sin mescla ni mala

raza; que no han sido penitenciados ni castigados

p.r ningun tribunal con pena infamatoria. Todo lo cual

aseguró ser la verdad en cargo de su juramento, lo

firmó y d.o es de edad de mas de cincuenta años [illegible]

fe =

Benito Garcia Montalban

José Mauricio Robles
Esc.o

[illegible] } Con la misma fha. parecio ante mi el B.r D.n Joa-
quin de Palacios y Dijo: [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Doy fe =

Joaquin de Palacios

Robles

[illegible] Y [illegible] yo el [illegible] [illegible] expediente [illegible]
[illegible]
[illegible]
doy fee =

Robles

Al Sindico Procurador General del Exmo Ayun-

miento de esta Ciudad ha visto la informacion que antecede practicada á instancia de Dn. Joaquin Palacios, relativa á acreditar su buena conducta y su limpieza de sangre; y con conocim.to Dice: Que estos dos extremos los ha justificado el Dn. Joaquin Palacios de una manera indudable: Los testigos sobre ser personas de conocida probidad aseguran que en efecto sus costumbres son loables, y no ha dado que demerecer: Los docum.tos comprueban la identidad de su Persona y la bondad de su Linage: De manera que segun la opinion del Sindico no puede tener V.S. dificultad, como por si solo tiene, en aprobar la justif.on en quanto ha lugar en dro. y mandar se le entregue original para los usos que convengan: V.S. no obstante resolverá como siempre lo mas justo. Sevilla 23 de Agosto de 1833 =

Fran.co de Paula Ladron de Guevara

Lic.do Dn. [illegible]

Auto en vista

En la Ciudad de Sevilla en veinte y seis de Agosto de mil ochocientos treinta y tres: El Sr. D. Luis Lavira Teniente segundo de Asistente de esta dicha Ciudad: Haviendo visto este Expediente Justificacion practicada á instancia del Br. D. Joaquin de Palacios y Rodriguez, sobre acreditar su conducta y limpieza de sangre, y lo espuesto p.r el Sr. Sindico Pror. Gral: Dijo lo devia de aprovar y aprovó quanto puede y ha lugar en derecho, interponiendo en el su autoridad y decreto Judicial p.a su mayor validacion y firmeza, y mandó se le entregue original con el Titulo exhivido al interesado

para q.e le dé el uso q.e tenga p.r combeniente. Y

M. por este su auto asi lo proveyó y firmó doy fee

Tavira

Josef Maria Robles
Escrivan mayor de Cav.do

Notif.n y entrega

En d(ic)ho. dia mes y año yo el Escrivano hize saver lo mand.do en el auto antecedente y entregué el Titulo original á D. Joaquin Palacios Rodrig.z en su persona, q.e dello firma su Recibo. Y p.a q.e conste lo certifico =

Joaquin de Palacios.

Robles

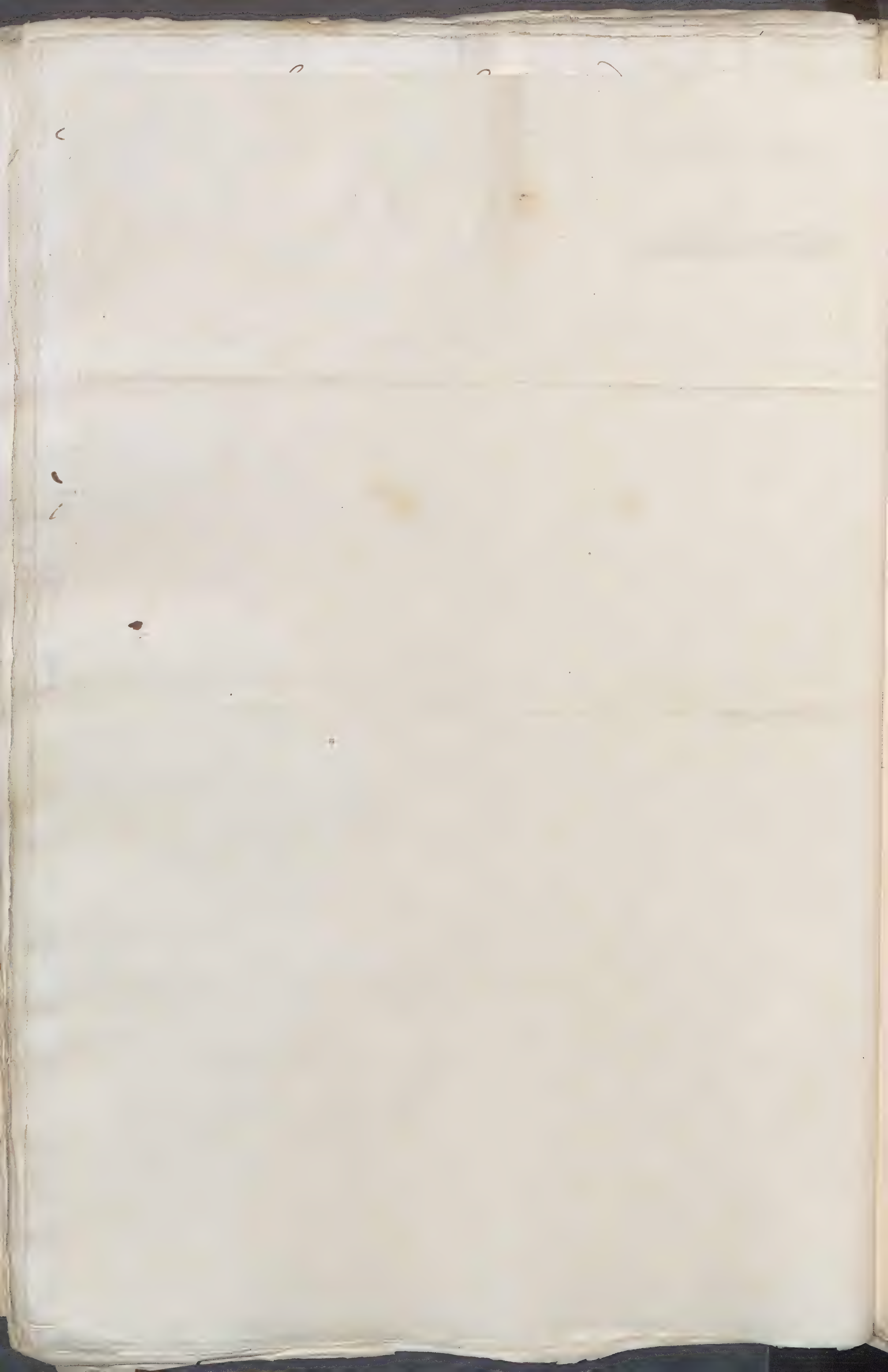
Direccion General
de
ESTUDIOS.

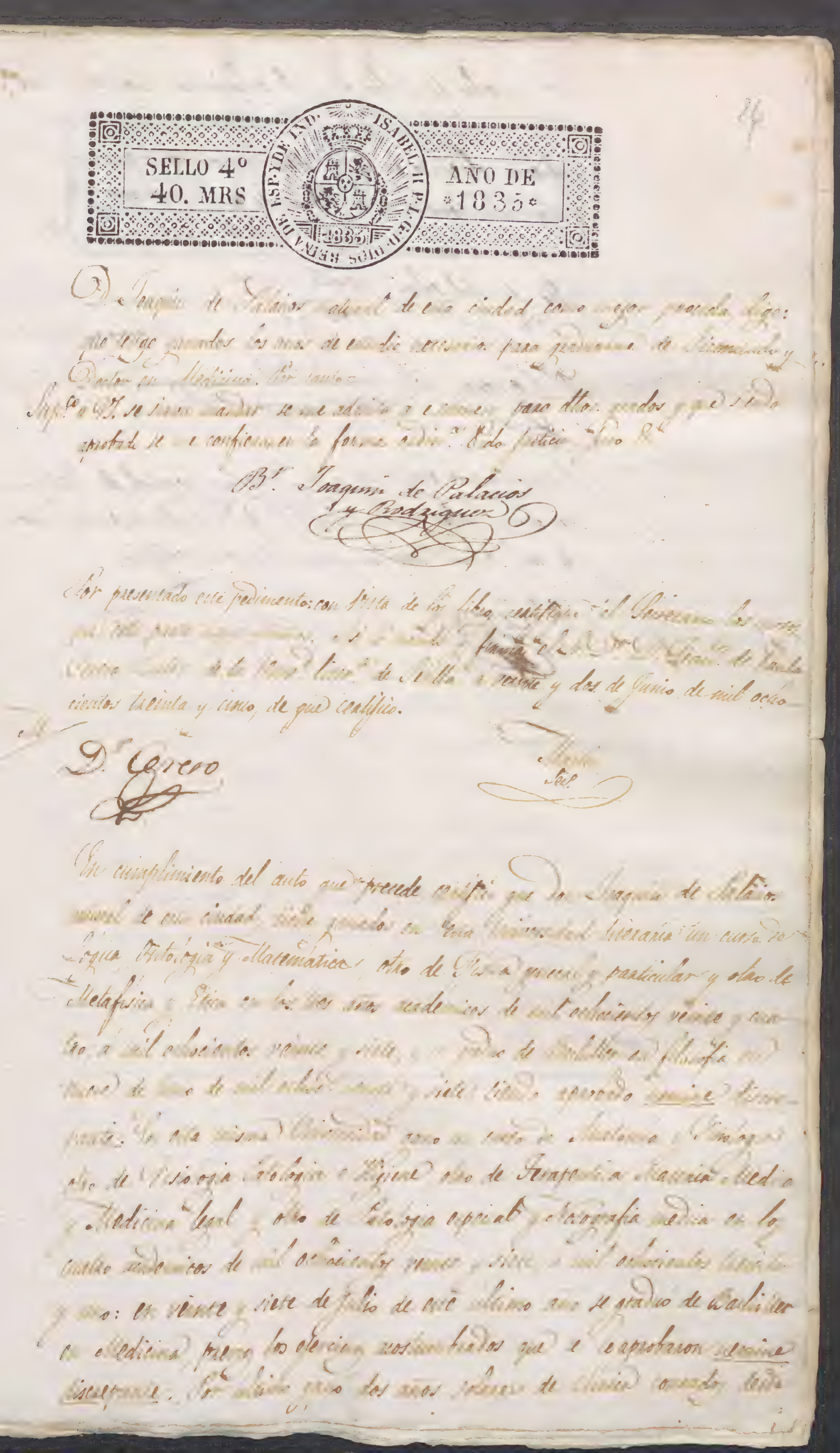
La Direccion ha visto el espediente de D. Joaquin de Palacios sobre obtencion de los grados mayores en la facultad de Medicina; y asi mismo las observaciones hechas por V. S. con motivo del corto número de individuos que componen aquel Claustro. Enterada de todo ha acordado que asi Palacios, como los demas ya habilitados ó que se habiliten en lo sucesivo para los grados mayores de Medicina, mientras los Doctores de la Facultad residentes en esa Ciudad no excedan de cinco, sean examinados precisamente con asistencia de todos ellos y con la de el Dr. Teologo y Canonista, que dijo V. S. hallarse revalidado de Medico. Y de su órden lo prevengo á V. S. para su cumplimiento con devolucion del espediente de Palacios.

Dios gue. á V. S. ms. as. Madrid 7 de Julio de 1835.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.





4

SELLO 4º
40. MRS

ISABEL II P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE IND.
1835

AÑO DE
1835

D.ⁿ Joaquin de Palacios natural de esta ciudad como mejor proceda digo: que tengo ganados los años de estudio necesarios para graduarme de Licenciado y Doctor en Medicina. Por tanto=

Supp.co a V. S. se sirva mandar se me admita a examen para dhos. grados y que siendo aprobado se me confieran en la forma ordin.ª. Es de justicia. Juro &ª.

B.ᵉ Joaquin de Palacios y Rodriguez

Por presentado este pedimento: con vista de los libros certifique el Secretario los cursos [illegible] [illegible] [illegible] lo mandó y firma el S.ʳ D.ʳ [illegible] de la [illegible] [illegible] de la Real Universidad de Sevilla a veinte y dos de Junio de mil ocho cientos treinta y cinco, de que certifico.

D.ʳ Cerero

[illegible]
Secᵒ

En cumplimiento del auto que precede certifico que D.ⁿ Joaquin de Palacios natural de esta ciudad tiene ganados en esta Universidad literaria un curso de Logica Ontologia y Matematicas, otro de Fisica general y particular y otro de Metafisica y Etica en los tres años academicos de mil ochocientos veinte y cuatro a mil ochocientos veinte y siete, y el grado de Bachiller en Filosofia en [illegible] de [illegible] de mil ochoc.ᵗᵒˢ veinte y siete, siendo aprobado nemine discrepante. En esta misma Universidad gano un curso de Anatomia [illegible] otro de Fisiologia [illegible] e Higiene otro de Terapeutica Materia Medica y Medicina legal y otro de [illegible] especial y [illegible] medica en los cuatro academicos de mil ochocientos veinte y siete a mil ochocientos treinta y uno: en veinte y siete de Julio de este ultimo año se graduo de Bachiller en Medicina previos los ejercicios acostumbrados que se le aprobaron nemine discrepante. En [illegible] gano dos años [illegible] de clinica [illegible] [illegible]

[illegible] y ocho de Julio de mil ochocientos treinta y uno: [illegible]
veinte y ocho de Julio de mil ochocientos treinta y [illegible]
habiendo obtenido en todos ellos la nota de buena con-
ducta. Asi consta de los libros de esta Secretaria de
mi cargo a que me remito. Sevilla veinte y tres de
Julio de mil ochoc.^s treinta y cinco.

V.^o B.^o
J. [illegible]

Antonio Martin Villa
Sec.^o

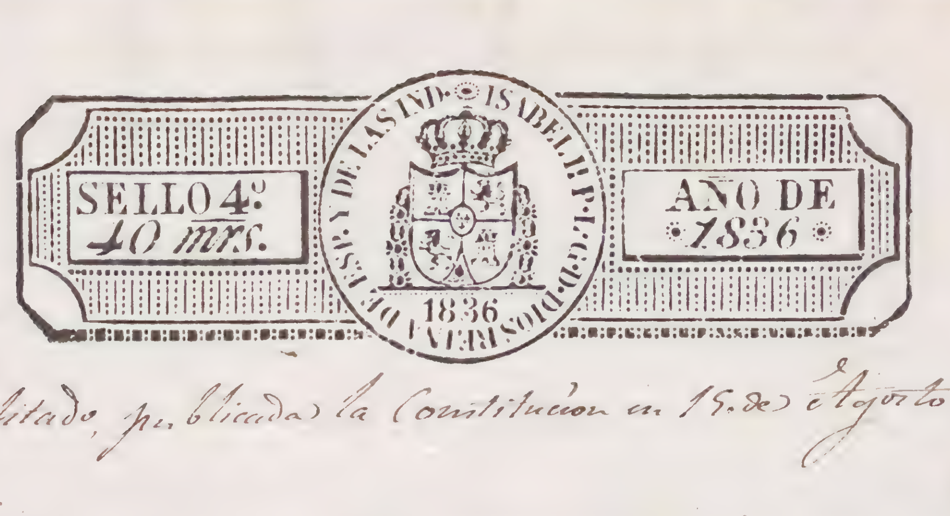
Dr Cerero — Dn Agustin Alcaine
Decano

Auto — Remitase este expediente a la Direccion general de Estudios. Lo mandó
asi el Sr Rector de la Univ.^d Lit.^a de esta Ciudad en Sevilla a veinte y tres de Julio
de mil ochoc.^s treinta y cinco, de que certifico.

M.

Dr Cerero

Martin
Sec.^o



Habilitado, publicada la Constitucion en 15. de Agosto de 1836.

Ill.mo S.r Rector y Claustro de la Universidad Litera-ria de esta Ciudad.

El D.r D. Joaquin de Palacios y Rodriguez, del Claustro y Gremio de esta Universidad en el de Medicina, sustituto á la Catedra de tercer año de Instituciones de dicha Facultad, hace dos años, á V.S.I. con el debido respeto = Dice: que debiéndose proveer en el dia de San Lucas de este año la Catedra de Anatomia, vacante por fallecimiento del D.r D. Fernando Velasco, con arreglo al art.º 217 del Plan vigente de estudios, y hallandose el interesado en el caso de aspirar á ella =

Suplica á V.S.I. tenga á bien conferirle la sustitucion de la referida Catedra, por corresponderle segun el mencionado articulo. Gracia que espera merecer de la [illegible] de V.S.I. Sevilla y octubre 15 de 1836 =

D.r Joaquin de Palacios
y Rodriguez

...ión de Instruc-
...ión pública.
...ociado nº 1º

156

En vista de la propuesta que ha formado la Junta de Catedráticos del Colegio de práctica del arte de curar de esa escuela, S. M. se ha dignado nombrar Vice-Director del mismo al Doctor Dn. Joaquín Palacio, propuesto en tercer lugar. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Diciembre de 1844.

Pidal

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Nº 2

UNIVERSIDAD
LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRICULA.

D. Joaquin de Palacios y Rodriguez

natural de Sevilla

Provincia de Id.

Diócesis Id.

de 30 años de edad, solicita matricularse en primer año de Ciencias ——— para el curso de 1845 á 1846.

Vive en la calle del Angel ——— casa n.º 2.

está á cargo de ~~D.~~ si mismo ———

que vive tambien en esta ciudad calle de ———

número ———

Sevilla 15 de Novbre de 1845.

FIRMA DEL ENCARGADO.

FIRMA DEL ESTUDIANTE.

Dn. Joaquin de Palacios y Rodriguez

1.er año de Ciencias

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

D.n Joaquin de Palacios
ha entregado en la Depositaria de mi cargo la cantidad de Ciento veinte R.s v.n

por su respectiva matricula para el presente curso

Sevilla 11 de D.e de 1845

Sentado en Contaduria.

P.o El Depositario.
E. Noblette

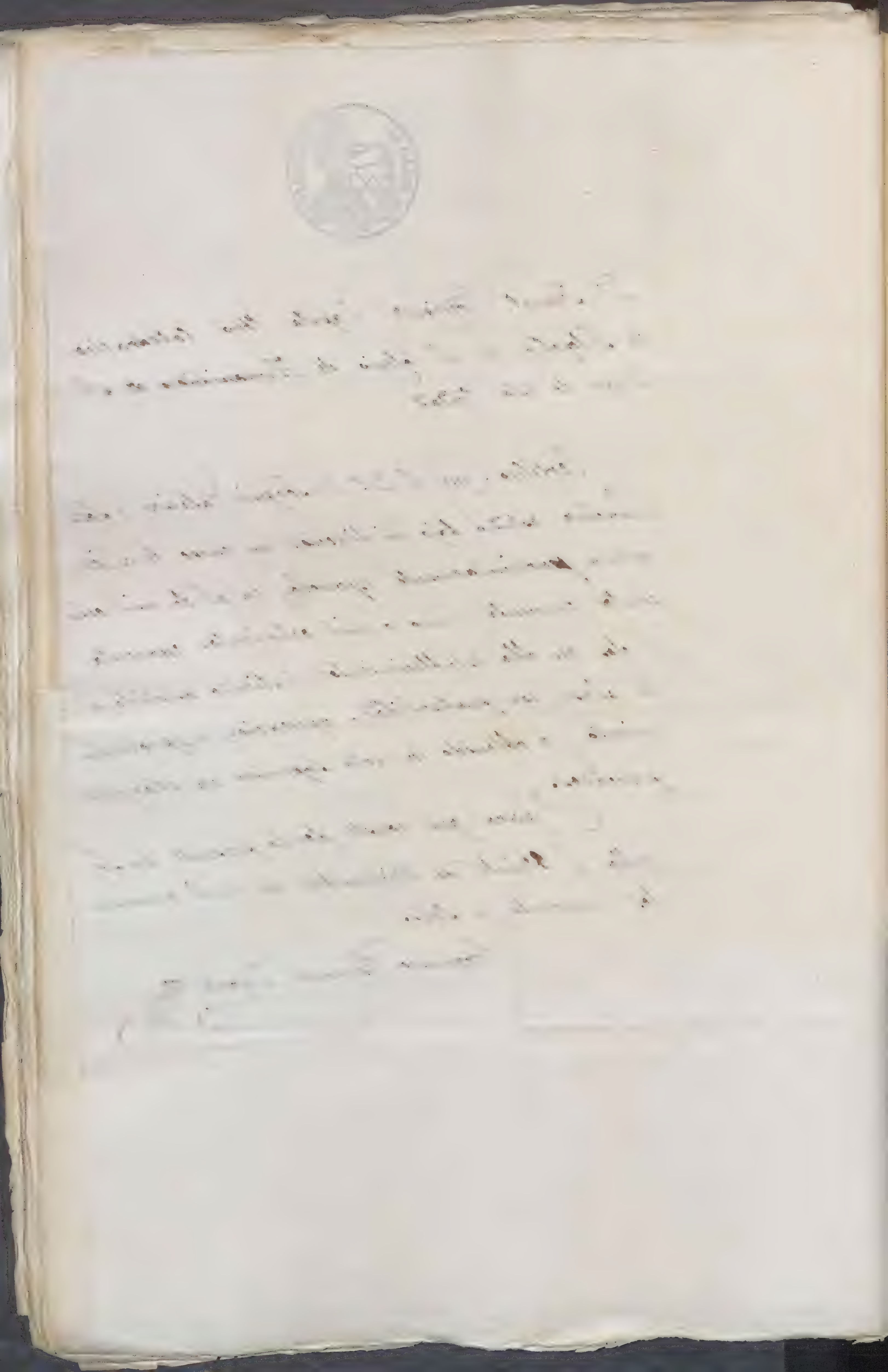


D. Franc.º Rodriguez Zapata, Pbro. Catedrático de Filosofía en el Colegio de Humanidades de S. Diego de esta Ciudad.

Certifico: que el Dr. D. Joaquin Palacios y Soto Sanchez estudió bajo mi direccion un curso de Literatura, particularmente española, en el de mil ochocientos cuarenta y uno á mil ochocientos cuarenta y dos en dho establecimiento, habiendo asistido á la clase con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y obtenido la nota superior en exámenes privados.

Y para que conste doy la presente en Sevilla á veinte de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis.

Francisco Rodriguez Zapata





Sírvase V. decirme al márgen de este, si como resulta del documento presentado por D. Joaquin Palacios natural de Sevilla es cierto que ganó bajo su direccion un curso de Literatura en el de 1841 á 1842.

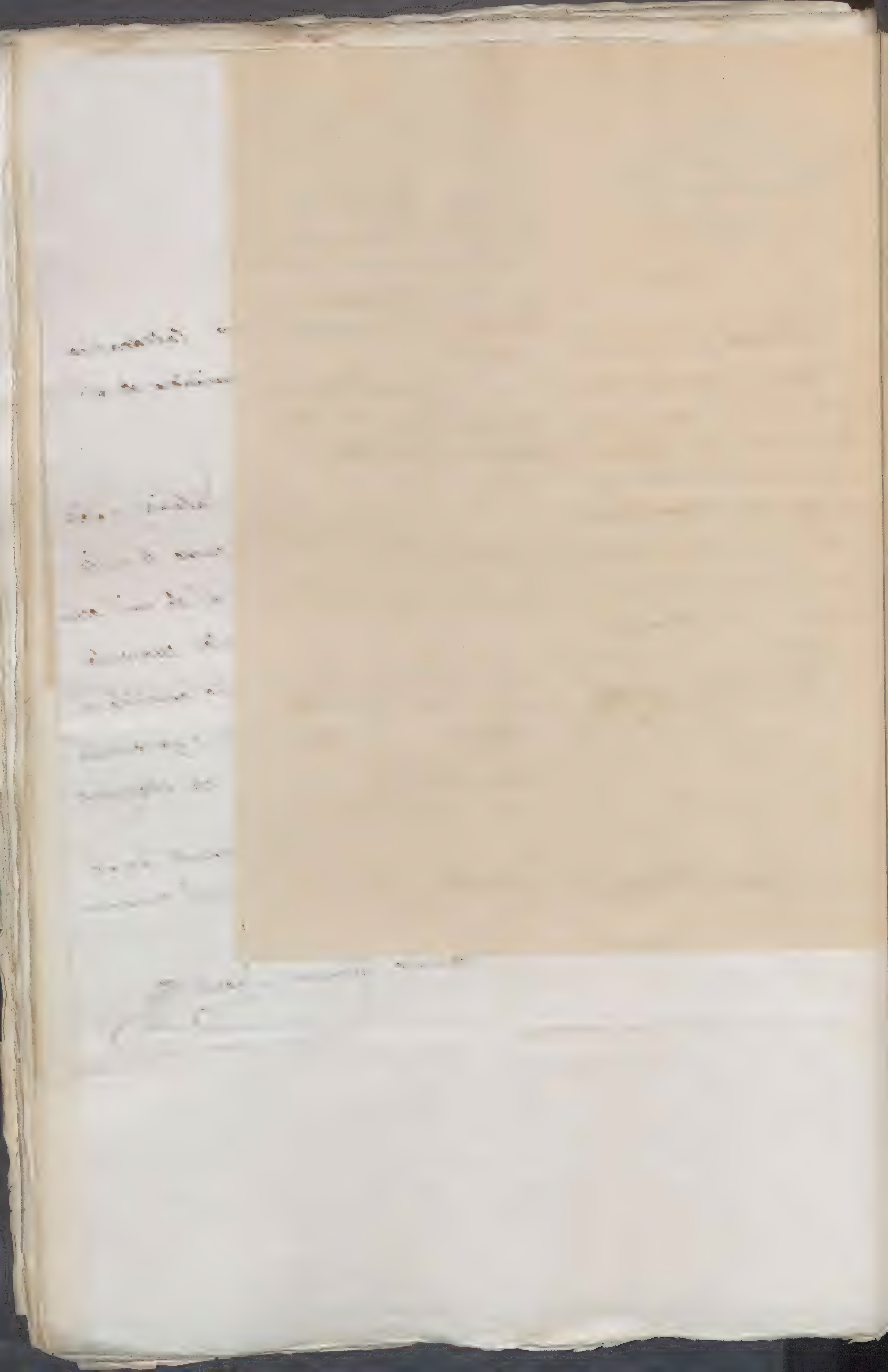
Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 20 de Mayo de 1846.

Antonio Martin Villa

Sr. D. Franco Rodriguez Zapata.

Es cierto, que el Sr. D.n D. Joaquin de Palacios y Rodriguez, natural de esta Ciudad, há estudiado bajo mi direccion un Curso de Literatura en el Colegio de S. Diego de esta Ciudad, y es autentico el testimonio, á que se refiere esta acordada. Sev.a 20 de Mayo de 1846.

Franco Rodrig.z Zapata

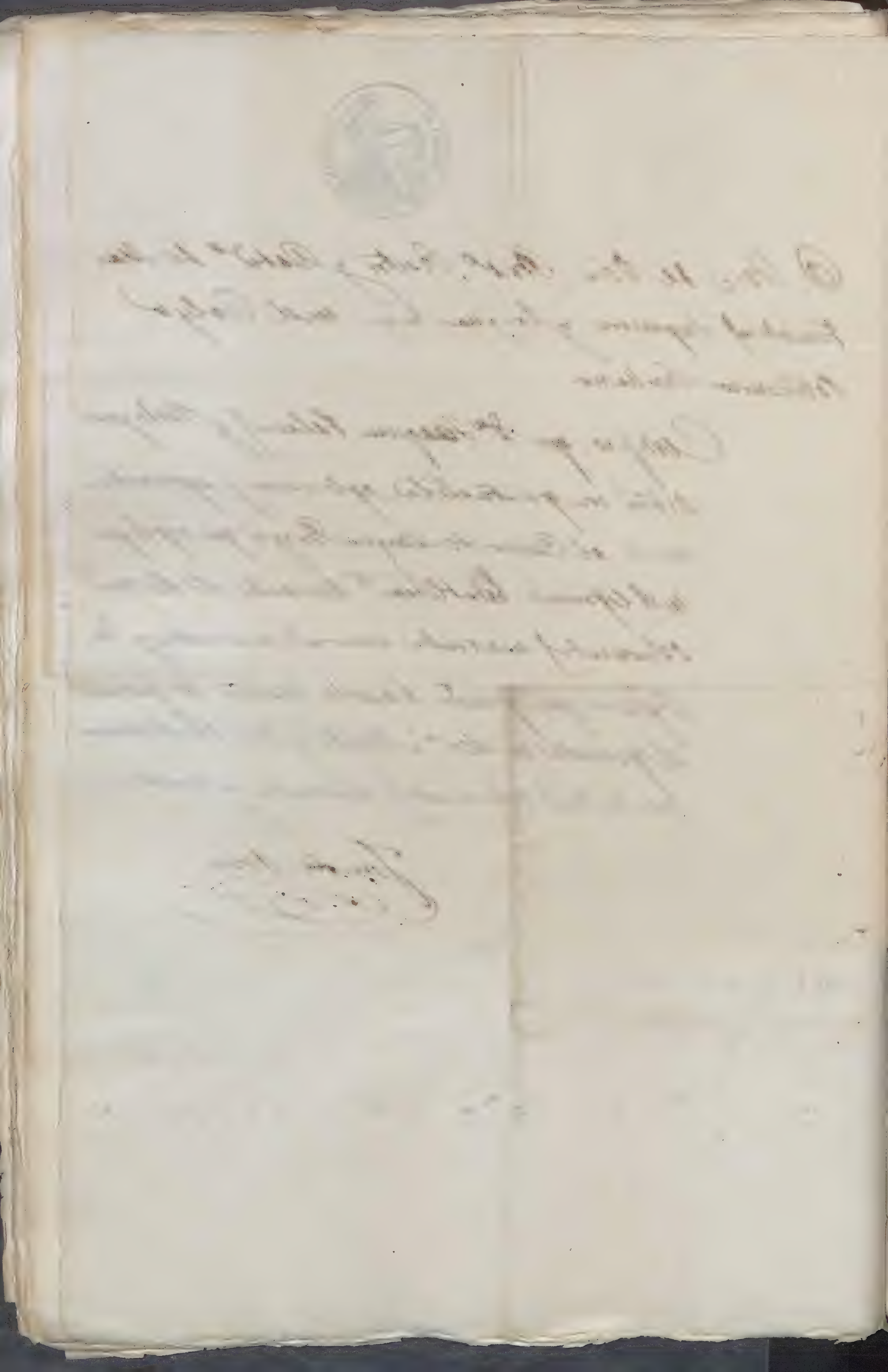




D. José de Oria, Presb.º Rector y Catedr.º de Matemáticas Superiores y Lengua Griega en el Colegio Politécnico Sevillano.

Certifico: que D.n Joaquin Palacios y Rodriguez asistió con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento al Curso de Lengua Griega que expliqué en el espresado Establecim.to durante el de mil ochocientos cuarenta uno al cuarenta y dos. Y para que pueda hacerlo constar le firmo el presente en Sev.a á veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco.

José de Oria



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

Sirvase V. decirme al márgen de este, si como resulta del documento presentado por D. Joaquin de Palacios y Rodriguez natural de Sevilla

es cierto que estudió bajo su direccion un curso de lengua griega, en el Colegio Politecnico de esta Ciudad desde 1.841 a 1842.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 19 de Mayo de 1846.

Antonio Martin Villa
R.

Es cierto lo q. se me pregunta en esta acordada. Sevilla 20 de Mayo de 1846

José de Orio

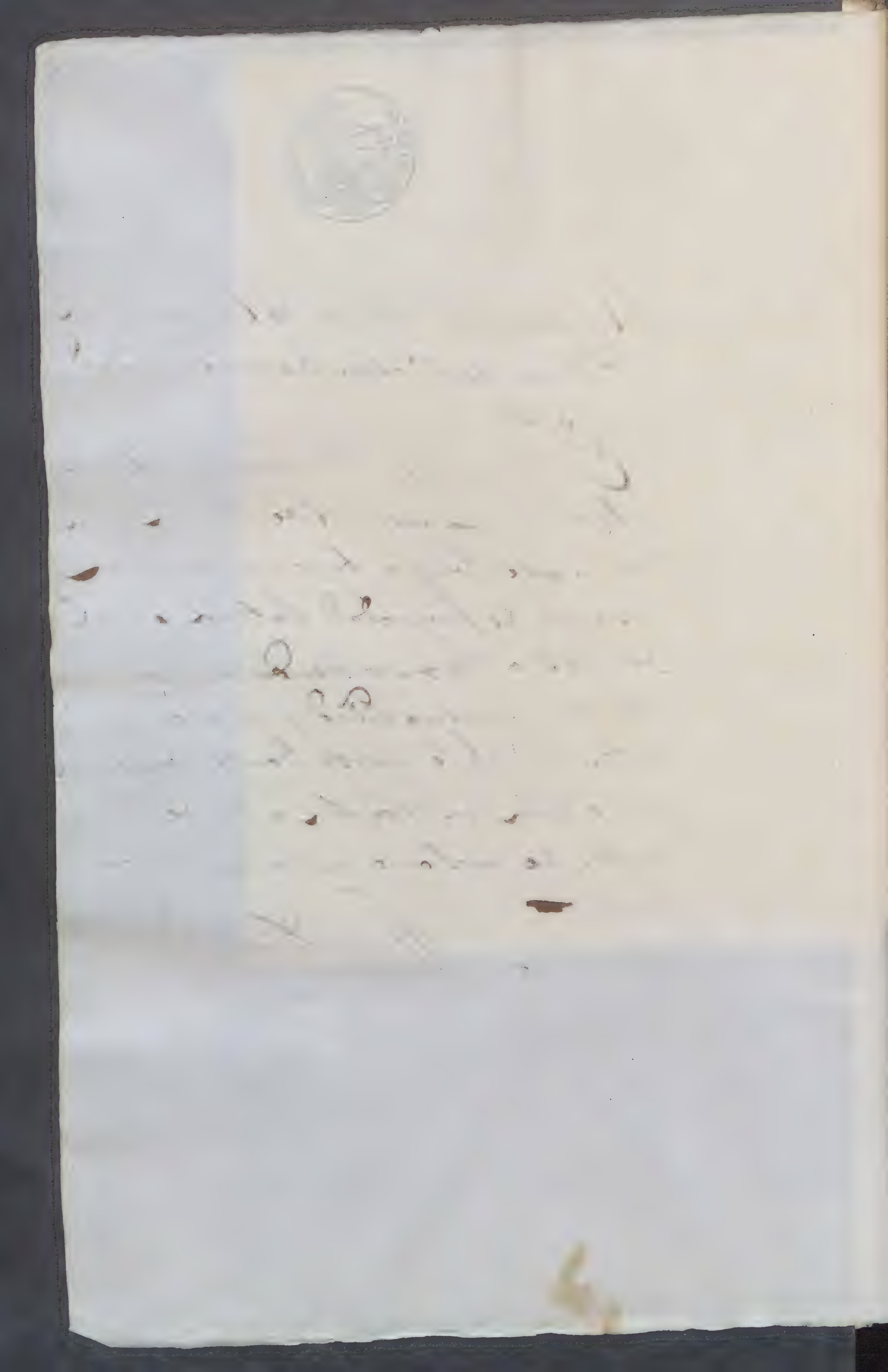
Sr. D. José de Orio



El infrascrito Rector del Colegio de
Sn Diego de 1a clase de esta Ciudad
de Sevilla ———

Certifico que Dn Joaquin Palacios
y Rodriguez, natural de Sevilla estu-
dió en este Colegio bajo mi direccion
el curso de Propiedad latina en el
de 843 á 844, asistiendo á las leccio-
nes con puntualidad y aprovechami-
ento. Y p.a q.e conste donde convenga
firmo esta en Sevilla á tres de Dici-
embre de mil ochocientos cuarenta y
cinco.

Jorge Diez



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

Sírvase V. decirme al márgen de este, si como resulta del documento presentado por D. Joaquin de Palacios y Rodriguez natural de Sevilla es cierto que estudió bajo la direccion de V. un curso de perfeccion latina en el Colegio de S. Diego de esta ciudad desde 1843 á 1844.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 16 de Mayo de 1846.

Antonio Martin Villa

Sr. Dn Jorge Diez.

Es cierto q. D. Joaquin Palacios y Rodriguez nat.l de Sevilla estudió bajo mi direccion un año de Propiedad latina en los terminos q. se dice en la certificacion q. le tengo dada Sevilla 17 de Mayo de 1846

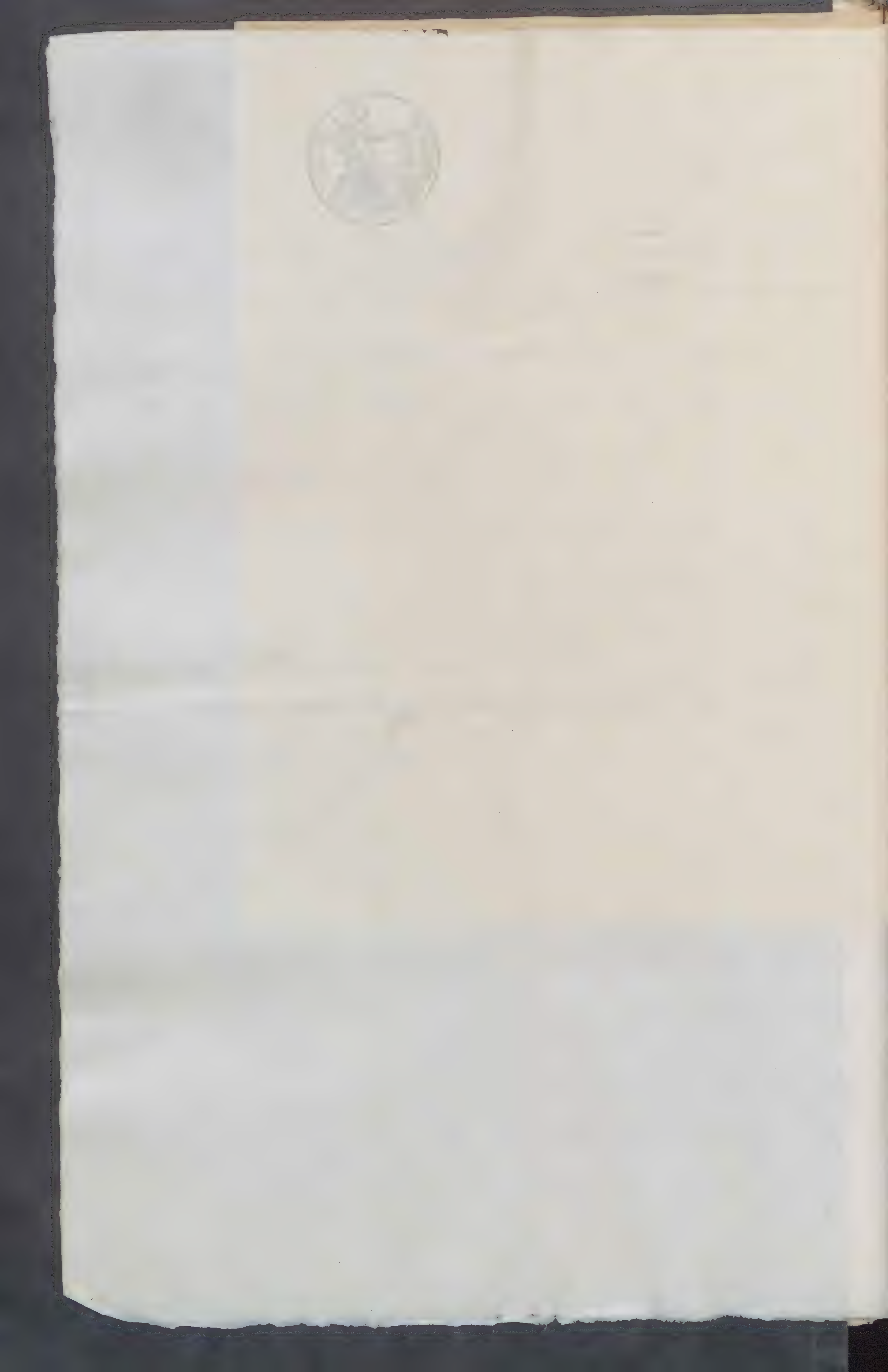
Jorge Diez

SELLO 4º. AÑO 1845
40 Ms

D. José Mª. Fernandez, Catedratico de la Universidad Literaria de esta Ciudad y del Colegio de S. Diego de la misma &c.

Certifico que D. Joaquin de Palacios y Rodriguez, natural de Sevilla, ha asistido á la Clase de Filosofía que desempeño en el mismo Colegio desde diez y ocho de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro hasta treinta de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco con puntualidad aplicacion y aprovechamiento habiendo sido aprobado en los examenes de fin de Curso. Y para que conste firmo á su instancia la presente en Sevilla á veinte de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.

D. José Mª. Fernandez





Sírvase V.S. decirme al márgen de este, si como resulta del documento presentado por D. Joaquin de Palacios *natural de* Sevilla *es cierto que* estudió bajo su direccion en el Colegio de S. Diego de esta Ciudad un Curso de Filosofía de 18[illegible] á 18[illegible].

Dios guarde á V.S. muchos años. Sevilla 14 *de* Mayo *de 18*45.

Antonio Martin Villa

Es cierto lo que en este oficio se me pregunta.
Dios gue. á V.S. ms. as. Sevilla 29 de Mayo de 1845

José Ma. Fernandez

Sr. D. José Ma. Fernandez.



Sr. Rector de esta Universidad Literaria

Sev.a 20 de May. de 1846.

Certifique a continuación el Secretario general los cursos ganados por el interesado.

M

Secre.

El Dr. D. Joaquin de Palacios y Rodriguez, natural y vecino de esta Ciudad, á V. S. con el respeto debido = Dice: que tiene los requisitos prevenidos en r.l orden de 26. de Nov.e ultimo para poder optar ala recepcion del Grado de Licenciado en letras, creado en el nuevo plan de estudios, como se acredita por las adjuntas certificaciones: deseando, pues, recibirlo, =

Supp.ca á V.S. tenga la bondad de mandar sea admitido á los actos necesarios al efecto, previos los trámites de ley en estos casos. Gracia que espera merecer dela notoria bondad de V.S. etc.a Sevilla 16. de Mayo de 1846.

Dr. Joaquin de Palacios y Rodriguez

En cumplimiento del decreto que antecede, certifico yo el Infrascrito Secretario general de esta Universidad que D. Joaquin de Palacios y Rodriguez natural de Sevilla ha ganado en esta Universidad un curso de Logica, Ontologia y Matematicas, otro de fisica general y particular y otro de Metafisica y Etica de mil ochocientos veinte y cuatro á veinte y siete; se graduó de Bachiller en filosofia el dia nueve de Junio de mil ochocientos veinte y siete. Ganó un curso de Griego de veinte y siete á veinte y ocho simultaneo con el primero de Medicina. Asi resulta de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me refiero. Sev.a veinte de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis.

Antonio Martin Villa
Sec.o

Sevilla

20. de Mayo de 1846

Con arreglo á la Real orden de 26. de Nov.e último y á los artículos 10 y 11. del Real decreto de 17. de Setb.e anterior admítase á este interesado al grado de Licenciado en Letras y pase el expediente p.a los ulteriores efectos al Decano de la facultad de filosofía.

M.

Tenorio

Sevilla y Mayo 21 de 1846

Cítese para la tentativa de este interesado el Viernes 22 del corte á las cinco en punto de la tarde.

M.||. Dr. Lista

Estando prevenido en la regla tercera del Real Decreto de veinte y seis de Noviembre último que los que aspiren al grado de Licenciado en Ciencias no tengan necesidad de acreditar el estudio de la lengua griega; estableciéndose igualmente en la cuarta que á los aspirantes á el de Licencia en Letras se les dispensen de las asignaturas de la lengua inglesa ó alemana, no pueden los Catedráticos de estas mencionadas asignaturas asistir á estos actos, quedando únicamente los Profesores necesarios para celebrarlos, sin que puedan turnar.

M.||. Dr. Lista

En la Ciudad de Sevilla á veinte dos de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis siendo las cinco en punto de la tarde, se reunieron en la Cámara Rectoral los Señores Dr. D. Alberto Lista, Decano Dr. D. Antonio ... Dor D. Juan Miguel de los Ríos, Ldo D. José María [illegible]



Ldo D. Jorge Diez, Catedráticos. Entró en ella el Candidato Dr. D. Joaquin de Palacios y Rodriguez y á puerta cerrada fué examinado durante dos horas por los cuatro referidos Señores Catedráticos, preguntándole cada uno por espacio de media hora lo que estimó conveniente sobre el punto de la enseñanza que le pareció oportuno, á que respondió el Candidato como creyó conducente. Pasado el término de la ley se procedió á la votacion secreta, y de ella resultó aprobado y admitido el Dr. D. Joaquin Palacios y Rodriguez á los ejercicios del grado de Licencia en Letras por cinco A.A. y ninguna R. Asi concluyó este acto á que fuí presente y de que certifico.

L. Jose Mª Fernandez
Secº

En la Ciudad de Sevilla á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis siendo las siete y media de la tarde se presentó en la Camara Rectoral el Sr. Dr. D. Alberto Lista, Decano con objeto de dar puntos al Dr. D. Joaquin Palacios y Rodriguez paraque celebrara el segundo acto del grado de Licencia en Letras. Presente este se sacaron por suerte de un saco que contenia doscientas bolas numeradas, tres de ellas señaladas con los numeros noventa y siete, sesenta y ocho y ciento treinta, eligió esta última que estaba concebida en estos terminos „Historia de la Filosofia universal, sus épocas mas notables; juicio sobre ellas, sectas y caracteres de cada una" en el catálogo tambien numerado de doscientas preguntas referentes á las materias de estos grados. Asi concluyó este acto á que fuí presente y de ello certifico.

L. Jose Mª Fernandez
Secº

Sevilla 25 de Mayo de 1846

Citese para el segundo acto de este grado mañana Mar-
tes 26 del corriente á las cinco en punto de la tarde.

Mff. Dr. Lista

En la Ciudad de Sevilla á veinte
y seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis sien-
do las cinco en punto de la tarde se reunieron en la
Camara Rectoral los Señores Dr. D. Alberto Lista, Decano,
Dr. D. Antonio Colom, Dr. D. Juan Miguel de los Rios,
Ldo. D. José Maria Fernandez, y Ldo. D. Jorge Diez, y
ante ellos el Candidato leyó un discurso sobre el punto
que habia elegido, que duró una hora, y despues los
Señores Catedráticos le hicieron por espacio de un cuar-
to de hora cada uno las objeciones oportunas á que
contestó como le pareció conveniente. Practicada la vota-
cion, resultó aprobado por cinco AA. y ninguna R. Asi
terminó este acto á que fui presente y de que certifico.

L. José Mª Fernandez
Secº

Sevilla y Mayo 27 de 1846

Citese para el tercer acto de este Candidato mañana
Jueves 28 del corte. á las doce en punto de ella.

Mff. Dr. Lista

En la Ciudad de Sevilla á vein-
te y ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis sien-
do las diez en punto de la mañana se presentó en
la Cámara Rectoral el Sr. Dr. D. Alberto Lista, De-
cano, á dar puntos al Dr. D. Joaquin Palacios y Rodri-
guez paraque celebrara el tercer acto del grado de Licen-
cia en Letras á que aspira. Presente el Candidato,



sacaron por suerte de un saco que contenia doscientas bolas numeradas tres de ellas, señaladas con los números "ciento treinta y cuatro, diez y siete, y ciento cincuenta y nueve, á las cuales correspondian otros tantos puntos en el catálogo numerado tambien de preguntas relativas á la materia de estos grados. Meditados estos puntos por el Graduando, eligió el segundo, que estaba concebido en estos términos, Poema del Cid, su juicio crítico. Seguidamente se retiró á una habitacion inmediata de este edificio, donde habia de permanecer incomunicado por espacio de dos horas sin otro auxilio que el recado de escribir. Asi concluyó este acto á que fui presente y de que certifico.

L. José Mª Fernandez
Secº

En el mismo dia veinte y ocho se reunieron en la Cámara Rectoral siendo las doce en punto de la mañana los Señores Dr. D. Alberto Lista, Decano, Dr. D. Antonio Colom, Dr. D. Juan Miguel de los Rios, Ldo. D. Jorge Diez, y Ldo. D. José Maria Fernandez, Catedráticos, donde habiendo entrado el Candidato, esplicó de viva voz sobre el punto que habia elegido por término de una hora, y respondió del modo que tuvo por conveniente á las objeciones que le hicieron los Señores Catedraticos preguntandole por espacio de un cuarto de hora cada uno. Se practicó la votacion, y resultó aprobado por cinco A.A.

y ninguna R. Asi concluyó este acto á que fui pre-
sente y que firman conmigo los Señores Examinado-
res, de que certifico. Sevilla y Mayo veinte y ocho de
mil ochocientos cuarenta y seis

Dr. Alberto Lista
Decano

Dr. Antº Colon

Dr. Juan Migl. de los Rios

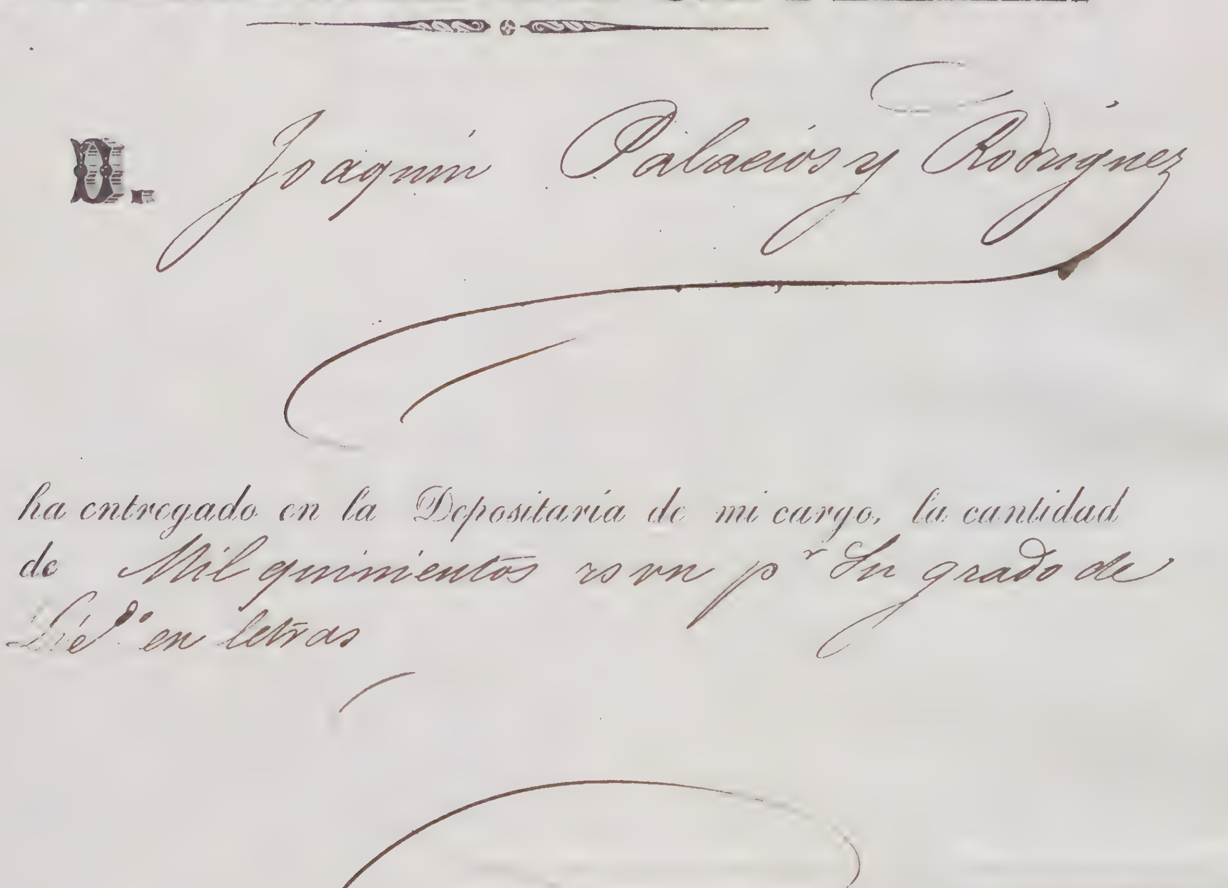
Jorge Diez

L. José Mª. Fernandez
Catº. y Secº.

En la Ciudad de Sevilla á treinta y uno de Mayo de
mil ochocientos cuarenta y seis se confirio al Dr.
D. Joaquin de Palacios y Rodriguez el grado de Licen-
cia en Letras, habiendo prestado en manos del Sr.
Decano Dr. D. Alberto Lista por delegación del Señor
Rector y á presencia del Claustro de la Facultad
el juramento oportuno en la forma prevenida
en el artículo tres cientos setenta y tres del Re-
glamento de diez y siete de Setiembre de mil ocho-
cientos cuarenta y cinco. Asi concluyó este acto
á que fui presente de que certifico.

L. José Mª. Fernandez
Secº.

UNIVERSIDAD
LITERARIA DE SEVILLA.



D. Joaquín Palacios y Rodríguez

ha entregado en la Depositaría de mi cargo, la cantidad de Mil quinientos rs vn pr su grado de Licdo en letras

Y para que conste doy la presente carta de pago en Sevilla á 25 de Mayo de 1846.

Son 1500 **rs.** ~ **mrs. vn.**

El Depositario. Intº
Dr Ventura Camacho

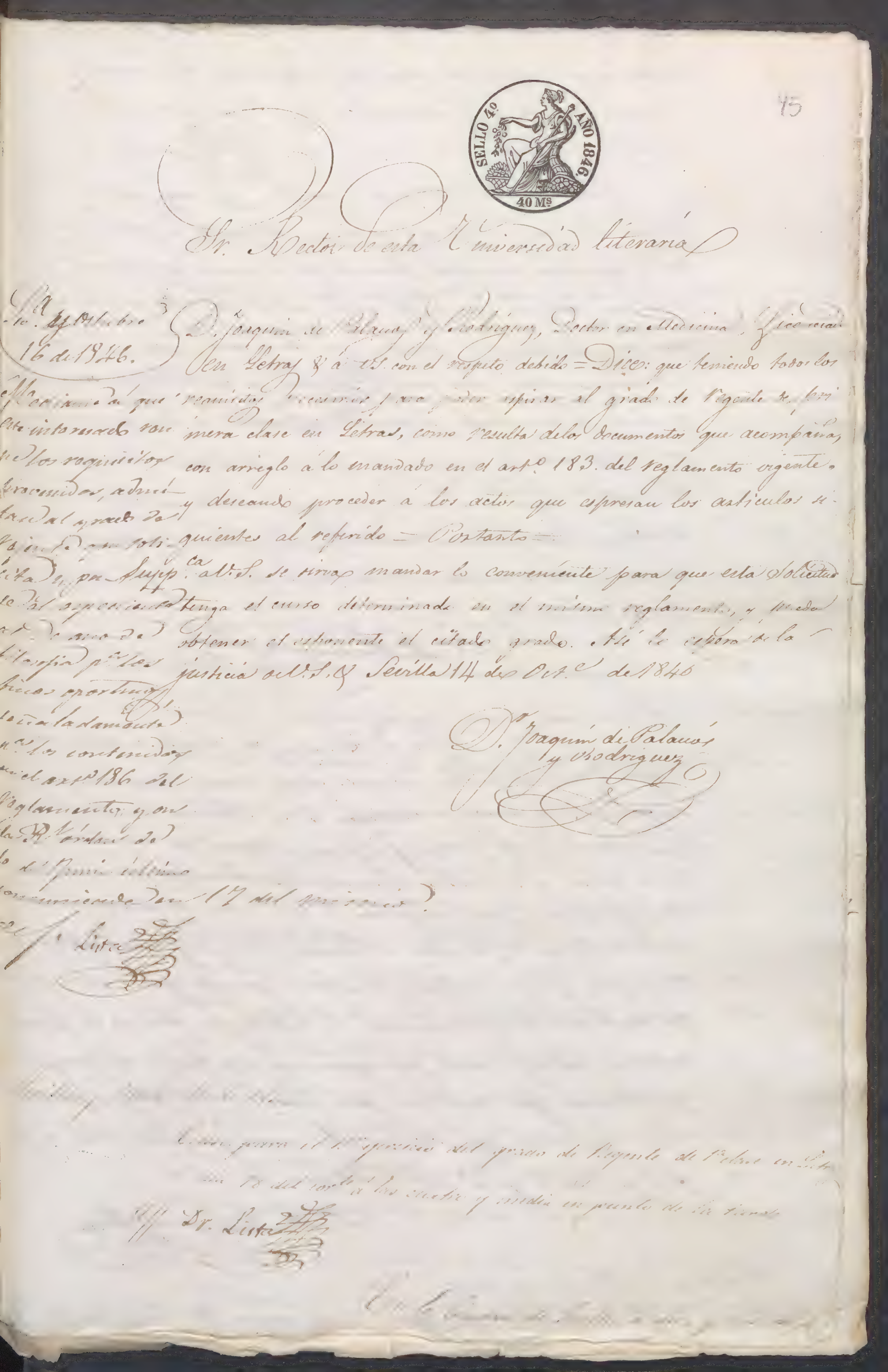
Tomada razon.

El Secretario-Interventor.
Antonio Martin Villa

fueron exhibidos y que vi y devolví a que me refiero. Sevilla veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y seis. =

Antonio Martín Villa, Lic.

Vº Bº Lista



75

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Ms

Sr. Rector de esta Universidad literaria

Sevilla Octubre 16 de 1846.

Mediante á que el interesado con [illegible] los requisitos prevenidos, admítasele al grado de Regente de 1ª clase que solicita, y para que pueda hacer los ejercicios del año de Filosofía por los medios oportunos, [illegible] señaladamente [illegible] los contenidos en el artº 186 del Reglamento, y en la Rl. orden de [illegible] último, [illegible] el 17 del mismo.

Dr. Lista

D. Joaquin de Palacios y Rodriguez, Doctor en Medicina, y Licenciado en Letras &ª á V.S. con el respeto debido = Dice: que teniendo todos los requisitos necesarios para poder aspirar al grado de Regente de primera clase en Letras, como resulta delos documentos que acompaña, con arreglo á lo mandado en el artº 183. del reglamento vigente, y deseando proceder á los actos que expresan los artículos siguientes al referido = Portanto =

Suplica á V.S. se sirva mandar lo conveniente para que esta solicitud tenga el curso determinado en el mismo reglamento, y pueda obtener el exponente el citado grado. Así lo espera de la justicia de V.S. &ª Sevilla 14 de Octe. de 1846

D. Joaquin de Palacios y Rodriguez

Sevilla [illegible]

[illegible] para el 1er ejercicio del grado de Regente de 1ª clase en Letras [illegible] 18 del corte. á las cuatro y media en punto de la tarde.

Dr. Lista

[illegible]

Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis, siendo las cuatro y media
en punto de la tarde, y reunidos en la Cámara Rectoral
el Sr. Dr. D. Alberto Lista Decano a [illegible] puntos a D.
[illegible] y Rodriguez [illegible] en Le[tras] para que [illegible]
[illegible] el primer acto del grado de Regente de primera clase
en la espresada facultad. Presente este, se sacaron por suerte de una
bolsa que contenia cincuenta bolas numeradas, tres de ellas señala-
das con los números "veinte = treinta y seis = uno =," á las cua-
les correspondian otros tantos puntos en el catálogo numerado
también de cincuenta preguntas referentes á las asignaturas
que comprende la carrera de Letras. Meditados estos por [el]
[graduando] eligió el número uno, que estaba concebido en estos
términos. Composiciones [oratorias]: sus géneros. Historia de la elo-
cuencia: oradores célebres. = Asi terminó este acto á que fui presen-
te y de que certifico.

D. Manuel Delampo y Llerena

[illegible] En la Ciudad de Sevilla á diez y [nueve] de
Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis, siendo las cuatro y media
en punto de la tarde, se reunieron en la Cámara Rectoral los Sres.
Dr. D. Alberto Lista, Decano, y D. Juan Miguel de los Rios, D. An-
tonio Colon y D. Matías Saavedra nombrados por el Claustro
de la Facultad para componer la Comision de censura en este
acto. Entró en la Cámara el Candidato D. Joaquin Palacios y
Rodriguez y leyó un discurso sobre el punto que habia elegido
que duró una hora. Terminada la lectura los Sres. de la Comision
hicieron al aspirante por espacio de dos horas las preguntas
y objeciones que tuvieron por conveniente, á que contestó
como le pareció oportuno. Asi concluyó este acto á que
fui presente y de ello certifico.

D. Manuel Delampo y Llerena
Srio.

Sevilla y Octubre 20 de 1846

[Puntos] para el segundo ejercicio del grado de [illegible]



gente de primera clase en Letras de este [illegible] [illegible] 21 del [illegible] á las cuatro y media [illegible] de la tarde.

Dr. Lista

En la Ciudad de Sevilla á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis, siendo la una y media de la tarde de este dia, se presentó en la Cámara Rectoral el Sr. Dr. D. Alberto Lista, Decano á dar puntos á D. Joaquin Palacios y Rodriguez, para que celebrase el segundo ejercicio del grado de Regente de primera clase en Letras á que aspira. A este efecto se sacaron por suerte de una urna que contenia cien bolas numeradas tres de ellas señaladas con los números cuarenta y [illegible] [illegible] y [illegible] correspondientes con los tres puntos en el catálogo tambien numerado de cien puntos referentes á la materia de estos grados. Meditados por el candidato eligió [illegible] para estudiar [illegible] en estos términos: Lope de Vega, juicio de sus obras dramaticas, sus comedias divinas, autos sacramentales, y otras sueltas. Seguidamente se retiró á una pieza aislada de este edificio, donde habia de permanecer in[illegible] [illegible] tres horas, habiendosele facilitado los libros que necesitó y recado de escri-

con lo cual concluyó este acto a que fui presente y de que certifico.
Dr. Manuel de Cueto y Pérez

En el mismo dia veinte y uno del corte siendo las cuatro
y media en punto de la tarde se reunieron los Sres. Dr. D. Alberto Lista
Decano, y D. Juan Miguel de los Rios, D. Antonio Colom y D. Matías Sa-
vedra. Entró el Candidato D. Joaquin Palacios y Rodriguez y por el es-
pacio de tres cuartos de hora hizo una esplicacion sobre el punto ele-
gido en la forma que previene el artículo 188 del Reglamento. Con-
cluida esta esplicacion, los individuos de la comision de censura hi-
cieron durante una hora al aspirante las objeciones que juzgaron
oportunas, á que contestó segun le pareció conveniente. Reti-
rado el Graduando, los Jueces conferenciaron sobre los ejercicios
y teniendo presentes los méritos literarios de aquél, procedieron
á la votacion secreta y de ella resultó aprobado por todos los
votos en estos ejercicios el Ldo. en Letras D. Joaquin Palacios y Ro-
driguez. Despues prestó el juramento de obedecer la Constitu-
cion política de la Monarquía, ser fiel á la Reina Doña Isabel
segunda, y cumplir bien las obligaciones que corresponden á
los Regentes de primera clase. Asi terminó este acto a que
fui presente y que firman conmigo el Sr. Decano y Examina-
dores de que certifico. Sevilla y Octubre veinte y uno de mil
ochocientos cuarenta y seis.

Dr. Alberto Lista, Decano

D. Juan Mig.l de los Rios

[illegible]

[illegible]

Dr. Manuel de Cueto y Pérez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

DEPÓSITOS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA.

Núm. 213 D. [illegible] ha entregado en la Depositaría de mi cargo la cantidad de [illegible] por los derechos de exámen [illegible]. Y para que obre los efectos necesarios se le entrega el presente recibo. Sevilla 11 de Octubre de 184[illegible]

Son [illegible] Rls. vn.

El Depositario

[illegible]

UNIVERSIDAD
LITERARIA DE SEVILLA.

D. Joaquín Palacios y Rodríguez

ha entregado en la Depositaria de mi cargo la cantidad de Trescientos rs vn por su examen de Regente de 1ª Clase en letras.

Y para que conste doy la presente carta de pago en Sevilla á 19 de Octubre de 1846

Son 300 rs. — mrs. vn.

EL DEPOSITARIO.

[illegible]

Tomada razon.
EL SECRETARIO-INTERVENTOR.
Antonio Martin Villa

Disertacion

para el primer acto de Regente de primera clase
en Letras

por el D.r D. Joaquin de Palacio
y Rodriguez

Señores

Pocos serán los ramos del saber mas necesarios de conocer por el hombre de letras, que el arte de hablar de manera, que se consiga el fin para que se habla: la verdad, la utilidad ó la conveniencia del objeto son indudablemente la principal base para convencer y persuadir; pero no bastan por si solas, si no se reunen la instruccion, la laboriosidad, y las dotes físicas, que faciliten presentarlo con la gracia y maestría que seduce, arrebata é inspira el entusiasmo, y la habilidad de servirse al efecto de las galas del estilo, y los adornos de la elocuencia, p.a mover los resortes del corazon humano.

Es indudable, que la elocuencia no es invencion de las escuelas; que la naturaleza enseña á todo hombre á ser elocuente, en particular si está apasionado; que el orador, enfin, como el poeta, nacen: pero tambien lo es que el arte siguiendo las huellas trazadas por ella, corrige, desenvuelve y perfecciona nuestras facultades. En esto, como en toda adquisicion literaria, la naturaleza es el agente principal, puesto que dando los talentos y el genio, esparce las primeras semillas: ¿y, no necesitan, por ventura, de cultivo para que lleguen á sazon? ¿no es preciso dirigirlas para que fructifiquen con abundancia y felicidad?

La elocuencia, pues, es el ejercicio mas grande de

las facultades del hombre: el arte, no de agradar so-
lamente á la fantasia, sino de hablar al entendi-
miento y al corazon, interesando á los oyentes en tanto
grado, que los llevemos en pos de nosotros, y los dejem
profundamente penetrados de lo que decimos. Ya a-
compaña al filosofo para demostrar la verdad; ya al
orador para persuadirnos á obrar conforme á ella: em
pero como el mecanismo de nuestra naturaleza ó el
influjo de las pasiones que nos dominan, dan lugar
á veces á que nuestra alma se resista á seguir el di
tamen de la razon y del entendimiento, no basta solo con
vencer para persuadir; es necesario dirigirse á esas mis
mas pasiones, buscar los resortes que las ponen en mo
vimiento; pintar y exaltar á la imaginacion; tocar en
fin al corazon, y emplear todas las artes de interesar y
conmover el animo para conducirlo al término que se de
see.

Tal ha sido la conducta de los oradores célebres de
todos los tiempos y paises; y tal es la marcha que la
observacion nos manifiesta haber producido felices resul
tados: por esto el estudio de las composiciones oratoria
y el de la historia crítica de la elocuencia son una inag
table fuente de ilustracion y placer para los amante
de las bellezas literarias: la abundancia es tal, sin em
bargo, que exige muchos años y buen criterio para p
der beber de ella con fruto. Por mi parte, al verme
en el caso de tratar esta interesante materia, que me h
designado la suerte ante tan ilustrados jueces, tiembl

con sobrada razon: he probado tan poca cantidad de su
dulcisimo nectar, que no me creo capaz de desenvolverla
de un modo digno del ~~[illegible]~~ lugar en que estoy; y nunca ~~de ningun~~
habria tenido ~~que modo tendria~~ atrevimiento para sentarme aqui, si
la imperiosa necesidad de hacerlo, y vuestra indulgencia
que ya conozco por fortuna, no me inspirasen un poco
de valor: sin esto y sin el convencimiento de que la to-
lerancia es uno de los signos dela verdadera sabidu-
ría, no os molestaria seguramente; no os exigiria este
nuevo tributo á vuestra condescendencia y á vuestra bondad.

Con esta confianza, os haré brevemente una rese-
ña delas Composiciones oratorias en general, fijandome en
la manera de conducir un discurso, las cualidades del Orador
y del escritor, y sus respectivas ventajas para tratar un
mismo objeto, y una ojeada sobre los diversos generos de
elocuencia: este será el asunto dela primera parte: la se-
gunda se reducirá á una historia de aquel ~~la~~ maravilloso ar-
te tan rápida como lo permitan los límites de este trabajo
caracterizando de paso los Oradores que mas han sobresalido
en los siglos que transcurrieron y que se consideran co-
mo los grandes maestros; y terminaré con un juicio
comparativo de los ~~antiguos y de los~~ modernos con los
que produjo la docta antigüedad. ¡Ojalá consiga no
inspiraros el fastidio, como lo temo! ~~[illegible]~~

Por el don precioso dela palabra se comunican los ho
bres sus pensamientos, y sin él serian muy cortos los progre
sos dela razon humana, pues lo que la constituye esencialmen
no es tanto el esfuerzo de uno solo, cuanto el resultado de
luces que unos á otros se han trasmitido; la suma delos ju
cios que han formado, delas verdades que han descubierto
el criterio unánime dela especie entera desde la creacion á
nuestros dias.

Los medios de comunicacion han sido varios: la tra
dicion oral primero, la escritura despues y la imprenta
en siglos muy cercanos al nuestro los reasumen todos
ellos mismos quedan reducidos sin violencia al discurso
hablado y al escrito.

La esperiencia ha hecho ver que uno y otro nece
taban conducirse de cierto modo para producir el efecto q
se desee; y ciertamente los preceptos que ella ha canon
zado estan en armonia con los cálculos dela razon
El objeto dela elocuencia es hacerse dueño[1] (1) por[4] medio
la palabra, (del[2] auditorio[3]) inspirarle nuestros mismos
sentimientos, determinarles á seguir tras nuestro carro
de triunfo arrebatado por el poder de nuestro discur
y no es dudoso ni dificil de conocer, que los asun
no son idénticos, y el estado del auditorio, su disposic
á dejarse llevar por la mágia de nuestras palabras,
indiferencia, su repugnancia, su resistencia, su fin, á nuestros esfuerzos
persuasion han de influir poderosamente en el m

do de conducir nuestras armas oratorias para vencer cualquiera de estos estados por desfavorables que sean. El conocimiento íntimo del asunto y de las circunstancias en que se encuentren los oyentes es de tanta importancia para el orador, como que sin él serán todos sus esfuerzos sin fruto.

Cicéron y Quintiliano aconsejan que el orador debe proponerse, "reddere auditores benevolos, attentos, dociles: cosa muy natural, si ha de lograr que favorezcan sus intentos, y piensen favorablemente de su objeto. Ved aquí, Sres, el asunto de toda introducción, de esa parte de un discurso que se llama exordio. Si los oyentes están dispuestos á ~~oirnos~~ escucharnos con benevolencia, casi no tiene el exordio otro fin, que la exposicion clara y sencilla del que lleva el orador, y la manifestacion del respeto que al público se debe: mas si hubiere en ellos indiferencia, si su interés o sus pasiones los tienen prevenidos en contra, el exordio debe alcanzar por su estilo, por su dulzura, por su manera de insinuarse en el ánimo del auditorio, que este se sienta conmovido nos preste atencion, y docilidad, y se ~~[illegible]~~ deponga la prevencion desfavorable con que se nos presentaba.

Cuando el orador juzgue que ha conseguido disponer así al público, debe manifestar el objeto de que se va á ocupar terminantemente, con claridad y sencillez, estableciendo bien los hechos de suerte, que no inspiren el mas leve género de duda. Si fuere preciso, por que comprendan diferentes materias realmente distintas, dividirá su discurso en las partes, que sean absolutamente separadas, evitando la multipli-

cacion innecesaria, y con las menos palabras posible, pero las mas claras y espresivas. Si fuere uno solo el punto que se va á tratar, si el discurso ha de ser breve, ó si no acomoda advertir el método que se vá á seguir, las divisiones son inútiles, ó perjudiciales, y puede limitarse esta parte de todo discurso á la simple enunciacion del asunto, á que se refiere. Despues viene naturalmente la narracion ó esposicion, si la exige la materia; si es preciso ilustrarla, y presentarla con los colores mas favorables, oscureciendo en cierto modo toda circunstancia que pueda sernos dañosa; si conviene esplicar los hechos referidos, para manifestar que procedieron de motivos naturales y fidedignos, haciendo de paso una tentativa para interesar las pasiones de los oyentes. La importancia de la narracion, es tan notoria, que no puede desconocerse; por lo cual solo diremos, que conviene hacerla clara, probable, concisa, y en estilo correcto y lacónico, de suerte, que presentemos la materia bajo un punto de vista fuerte y enérgico á la vez que perspicuo y sorprendente.

Si el orador ha tenido la destreza y la fortuna de conducir su discurso con la oportunidad conveniente, para captarse al auditorio, y hacerle concebir una impresion favorable á su objeto, tendrá mucho adelantado cuando llegue á la argumentacion: esta parte destinada á presentar las pruebas ó razones en que se apoya, es el fundamento de toda elocuencia robusta y persuasiva. La verdad es una cosa; las moralidad

de una accion, ó su utilidad y conveniencia son los tres
grandes motivos de direccion entre los hombres; y es claro
que el que se proponga hablar á muchos de alguno de estos
tres generos de asuntos, tendrá que convencer al entendim.to
y persuadir á la voluntad, única manera de hacerlos pen-
sar como él piensa, ú obrar como les indica. Las pruebas
pues, son de un interés capital; y su invencion, para bus-
car las mas solidas y convincentes, su disposicion para pre-
sentarlas con oportunidad y maestria, y su espresion en es-
tilo y manera para darlas toda su fuerza, son, á no
dudarlo las parte mas dificil de desempeñar, y al mis-
mo tiempo la mas necesaria en todo discurso. No
me permiten los estrechos límites del mio detallar mas
pormenores acerca de este gravísimo negocio: solo diré
que el convencimiento es la base mas segura para produ-
cir la persuasion: y la única cuando solo se intenta
instruir, ya por la calidad de la materia, bien por que
el público esté bien dispuesto á creer al orador, y solo ne-
cesite para ello vencer su ignorancia, ó su duda.

Siempre no se encuentra, en verdad, animado por es-
tos sentimientos, como hemos manifestado: unas veces
está mal prevenido sin fundamento alguno, otras, por una
instruccion viciosa, que ha constituido á su entendimiento pre-
sa del error y de las preocupaciones; otras, por último, sabe
lo que debe; no son pruebas lo que necesita; pero dominado
por el egoismo, la ambicion, el interes, y demas pasiones
de esta estofa, tiene pervertida ó cautiva la voluntad, y no quiere obrar

de acuerdo con sus convicciones; se halla desmoraliza-
do, y embotados sus sentimientos, ó viciados de manera
que producen el cinismo, la mal llamada despreocu-
pacion y la indiferencia que caracteriza á esos hombres
sin corazon y sin sensibilidad. Aquí, Señores, es donde
necesita la elocuencia de todo su poder: aquí es donde
debe aguzar sus armas el orador para combatir la
resistencia casi insuperable, que oponen á sus esfuer-
zos tan desventajosas circunstancias, y arrastrar en-
vueltos por sus fascinadoras palabras á sus empe-
dernidos oyentes, cual un torrente arrebata en su
ruidosa caida las débiles cañas que nacen en su
cauce. Ved aquí la ocasion de poner en juego esos
apóstrofes enérgicos, esas metáforas atrevidas, esas
comparaciones valientes, todas las grandes figuras
oratorias para excitar el entusiasmo inflamar el
ánimo, trasmitir los sentimientos vivos de que se
encuentra poseido, y decidir al auditorio en su
favor. Aquí en fin, es donde tienen lugar oportuno
las espresiones profundamente enfáticas que suspen-
den y arrebatan; las inflexiones de la voz que es-
citan tan enérgicamente simpatías de sensibili-
dad; ese tono especial, esa accion dramática, en
que hasta el gesto y la postura se aprovechan
para seducir y acalorar el alma, y convocar en
auxilio del orador las pasiones nobles y generos

que se hallaban adormecidas.

¡Cuantas, empero, son las calidades que deben adornar á un Orador para desempeñar dignamente esta parte de su discurso! ¡Cuan pocos son los favorecidos por la naturaleza con las dotes necesarias para perorar, y recitar con esa felicidad y valentia! ¡Y cuan poco sirven las reglas para suplir esta falta! Verdad que ellas nos dicen lo que la observacion y el estudio crítico de las obras de los Sabios han hecho ver que produce mejor efecto; nos señalan en cierto modo la marcha que ellos han seguido y que les ha dado resultados mas satisfactorios: pero ¿que es esto sin el genio, sin la imaginacion viva, sin un talento privilegiado, sin el conocim.to del corazon humano, sin las dotes fisicas, por ultimo, necesarias para ~~la parte~~ poder determinar en el auditorio aquellos sentimientos?

La parte, pues, que los Retóricos llaman patética, de que acabamos de hablar; la peroracion, recitacion y pronunciacion de un discurso, son sin disputa las mas difíciles de desempeñar, y las que en nuestro concepto constituyen principalmente un buen Orador: las demas y la ~~[illegible]~~ argumentacion con especialidad pueden elevarse á un grado no distante de la perfeccion mucho mas facilm.te y son hasta cierto punto ~~[illegible]~~ del dominio de la dialéctica: pero la que hemos citado en el ultimo parrafo en manera alguna ~~[illegible]~~ conseguiremos subirlas tan alto sin un cúmulo de dotes que vamos á referir, omitiendo ex proffesso decir nada acerca de la conclusion ó epilogo, por ser en nuestro juicio una parte conveniente pero no indispensable del discurso.

El orador y el escritor, para poder aspirar al honroso dictado de tales, deben estar adornados de cualidades comunes; el primero ademas ha de poseer otras especiales. Uno y otro necesitan tener una instruccion profunda, variada y extensa; una laboriosidad habitual y constante; un conocimiento exacto delos buenos modelos, que nos han legado los siglos para imitarlos; un criterio delicado y un refinado gusto para escoger bien lo que mas se acerque á la perfeccion y no dejarse seducir por el brillo exterior; un estilo correcto, facil y puro y un caudal vasto dela ciencia del mundo y de las pasiones. El orador á mas requiere disfrutar del mejor concepto entre sus Conciudadanos por su conducta y sus virtudes; y la presencia agradable, la voz sonora, y dulce, la finura delas maneras, y demas cualidades fisicas, que tan favorablemente influyen en el animo del auditorio.

Constituidos de este modo, ambos se encuentran en la mas ventajosa posicion para llenar la sublime mision que les corresponde en el orden Social, si bien á cada uno le está reservado distinto destino. El escritor dirigiendose á todos los pueblos y átodas las generaciones, se halla en un teatro mas vasto; sus composiciones tienen el caracter dela permanencia, y asi como su efecto depende de la solidez, dela verdad y buena disposicion detodas sus partes, asi

tambien pueden ser juzgadas con mas detenimiento y severidad, y su influjo ~~para~~ en la instruccion, la persuacion ó el placer delos lectores, es mucho mas duradero y trascendental. El orador, por el contrario, al dirigirse álos que le escuchan en el momento, habla en un circulo mucho mas reducido; pero su objeto es otro; aunque tambien intente instruir, persuadir ó agradar, ha de ser mas bien por efecto dela viveza delas impresiones que determine, delas conmociones que escite, que por una conviccion hija del análisis severo y lento, á que solo se prestan los escritos: su influencia, pues, es mas rápida, mas activa, pero tambien mas pasagera; lo cual está en consonancia con una ley general dela naturaleza; de una aplicacion constante en el estudio delos fenómenos vitales; la duracion delas impresiones recibidas por nuestra sensibilidad está en razon inversa de su vehemencia. De aqui aparece sin violencia la necesidad de las dotes que hemos designado particularmente al Orador, y de otras que callamos en gracia dela brevedad; y de aqui las ventajas que presenta sobre el Escritor ó viceversa, para tratar un mismo ~~[illegible]~~ asunto, segun las circunstancias y el objeto final que en él se pretenda conseguir.

~~Aun limitándonos á~~ Todas ellas han producido ademas diferencias de grande interés; pues desde la antigüedad se han distinguido diversos generos de elocuencia, en los cuales se ha intentado consagrar esta verdad como un axio-

ma: no hay orador que no haya conocido la necesidad de modificar sus obras por la clase de auditorio, la índole de la materia, el fin á que se aspira &c. aunque sin olvidar las reglas que nos designan la marcha general de que hemos hablado.

Los antiguos, en efecto, dividieron todas las oraciones en tres géneros; el demostrativo, cuyo fin era la alabanza ó el vituperio, y comprendía los panegíricos, las invectivas y las oraciones gratulatorias ó fúnebres. El deliberativo para persuadir; y se empleaba en los asuntos de interés general, ventilados en el Senado ó en las asambleas populares. El judicial, por último para acusar ó defender, y que constituía la elocuencia propia de los que se dirigían á los tribunales. Pero, siguiendo nosotros á Hugo Blair, creemos mas útil y conducente al estado de la elocuencia y la civilización modernas, dividirla en elocuencia del púlpito, distinta absolutamente de las antiguas formas; elocuencia de las asambleas populares, que admite bien las dos primeras especies de los retóricos antiguos, y en elocuencia del foro, que es la misma que ellos espresaron con el nombre de judicial.

Ni el tiempo ni la índole de este trabajo permiten que entremos á analizar detalladamente estos tres generos de composiciones; ni á nuestro in

do de ver, la proposicion que me ha tocado esponer á la Consideracion de VV.SS. exige de suyo, que descendamos á este ~~terreno~~ terreno. Por otra parte; la historia de la elocuencia es un asunto tan estenso como interesante; y aunque no existieran aquellas razones, creemos conveniente sacrificarle ~~[illegible]~~ unos detalles mas bien propios de una Composicion didáctica y que nunca podriamos presentar con la estension debida, si hemos de atender á todo lo que abraza la segunda parte de este discurso, de que nos vamos á ocupar.

Para señalar el origen de la oratoria, no es necesario remontarse en alas dela historia hasta las edades primeras del mundo, ni registrar los archivos delas antiguedades orientales ó egipcias: la elocuencia entonces mas bien se asemejaria ála poesia, que conocemos hoy. Desde el establecimiento delas repúblicas de Grecia es cuando aparecen vestigios dela elocuencia, como Arte de persuadir, y en ellas se elevó á un grado desconocido antes y despues. De todas estas repúblicas, Atenas es sin disputa y aun sin comparacion la mas célebre en este ramo; lo cual parece muy natural, si recordamos el caracter delos Atenienses, su forma de gobierno y todas las circunstancias favorables que reunieron para ello.

Segun refiere Plutarco, el primero que se distinguió entre ellos por su aplicacion á este genero de estudios, fué Pisistrato, contemporaneo del famoso legislador Solon; y no

menciona la historia ninguno delos que florecieron entre este orador y el principio dela guerra del Peloponeso, hasta Pericles, que vivia en esta epoca y fue el primer ateniense, que compuso un discurso para el público, como afirma Suidas, y el que elevó la elocuencia á un grado de perfeccion, de que no pasó despues. Fué tan vehemente y enérgico en sus oraciones, que arrastraba cuanto se le ponia por delante y triunfó de las pasiones y afectos del pueblo, hasta haberle gobernado 40 años con absoluto imperio. Despues de este célebre orador vivieron Cleon, Cricias, Alcibiades y Heramenes, ciudadanos eminentes y señalados por su elocuencia: ellos se formaron en la utilisima e instructiva escuela delos negocios y debates populares; alli aprendieron á aguzar el ingenio y pusieron en movimiento todas sus potencias; oigamos á Ciceron y esto nos relevará de espresar su manera y estilo. " Grandes erant verbis, dice de ellos, Crebri sen-
" tentiis, compresione verum breves; et ob eam ipsam
" causam interdum subobscuri."

Siendo la elocuencia en Atenas desde Pericles una poderosa palanca para elevarse al poder y escalar los primeros puestos del Estado, se quiso hacer de ella una carrera metódica; y aparecieron los retóricos ó sofistas queriendo sistematizar la oratoria, dando reglas para componer toda clase de discursos, y hablar en pro y en contra de cualquier cosa. Protágoras, Pródicas, Trasimo, y Gorgias Leontino, que vivian cuando la referida guerra fueron de este número; y ya se deja

conocerá, que en manos de semejantes hombres debió decaer la oratoria de su tono elevado y magestuoso y convertirse en un ~~fato~~ tejido de sutilezas, sofisterías, y artificio. Gracias al infortunado Sócrates, que los combatió con la vehemencia de su profundo razonamiento, y con un estilo facil y sencillo; pues de otro modo habrian concluido con la verdadera elocuencia que comenzaron sin duda á ~~corromper~~ corromper.

Poco despues de Sócrates florecieron Ysócrates, Lisias é Yseo. El primero jamás se mezcló en los negocios públicos; su estilo es hinchado y lleno; y parece haber sido el primero que introdujo el método de componer en períodos regulares, y con una cadencia armoniosa y estudiada. Pompæ magis quam pugnæ aptior, le conceptua Ciceron. Lisias es el modelo del estilo tenue ó sutil; es puro, sencillo, ático y sin afectacion pero tambien frio y poco vigoroso. La diccion de Lisias tiene gracia; la de Ysócrates quiere tenerla dice Dionisio de Halicarnaso. De Yseo apenas se sabe mas que fue Maestro del gran Demóstenes; de ese gigante, ~~[illegible]~~ de la elocuencia, de ese genio sublime y magnánimo, en cuyas manos brilló esta con mas esplendor y pureza que en las de todos los oradores juntos: de ese ~~hombre~~ Hércules ~~atleta~~ de la oratoria, cuyo nombre será pronunciado con respeto, y con admiracion, en todos los siglos, y ~~venerado eternamente~~ ~~[illegible]~~ cuya memoria será consagrada con esa especie de culto de que solo son dignos hombres tan elevados sobre la generalidad de nuestra especie, y que tributamos con tanto placer como entusiasmo los amantes de la bella literatura.

Conocemos por Plutarco las circunstancias de su vida, su ambicion por sobresalir como orador y los incalculables esfuer-

zos que hizo para vencer los obstaculos personales que se lo estorbaban. Cuando lo consiguió, despreciando á los retóricos, volvió á la escuela varonil de Pericles; su estilo es nervioso, conciso y vehemente, aveces aspero y desnudo; sus palabras son las mas espresivas y su colocacion la mas favorable; el nervio y sublimidad de su robusta elocuencia es tal, que hoy no pueden leerse sus composiciones sin esperimentar conmocion y entusiasmo. Sus Olinticas y sus Filipicas son admirables: ¡ que impetuosidad, que fuego, que patriotismo no reluce en ellas! sus consecuencias y demostraciones estan fundadas en la mas severa lógica, y en la mas sana razon; sus figuras nó son estudiadas ni violentas; nacen por el contrario del asunto con tal naturalidad, y estan sembradas con tanta parsimonia, que lejos de distinguirse sus oraciones por la esplendidez de los adornos, sólo las caracteriza ~~entre todas~~ por la energia de sus pensamientos y la severidad de su estilo. ¿ Y que diremos, Señores, de la famosa oracion "por la Corona" que pronunció contra Esquines? Demostenes en ella es un torrente irresistible, que arrastra á su antagonista violentamente, y lo reduce á ser a su lado un pigmeo, aunque disfrutó en su tiempo de grande celebridad: ¿ pero como ~~quien~~ resistirá á la enérgica pintura que hace Demostenes de su carácter, á su dignidad y concision; á su sublimidad en todos sentidos? Si abrimos la justamente célebre arenga del Quersoneso, nos electrizará sin duda; cua

do, defensor de los sanos principios, restaurador de la verdadera elocuencia, truena contra los sofistas, á quienes confunde con su acostumbrado fuego y maestria: pero, á que cansaros, Sres, con la enumeracion de las bellezas infinitas, que encontramos en las producciones de este prodigioso orador? Sobrado y mejor que yo las conoceis: y esto, unido al breve tiempo de que he podido disponer, no me permiten otra cosa, que presentaros un cuadro general. las dotes mas sobresalientes de que abundan sus composiciones, y que constituyen en mi concepto el carácter de esa elocuencia, original, sublime, y por todos títulos digna de ser imitada.

Aqui puede decirse que termina la elocuencia griega, como terminó su libertad: pero ¡cuan noble, cuan sublime aparece entre las de las demas Naciones! Si despues de Demóstenes, se apoderaron de ella los retóricos y sofistas, de manera que no podemos citar mas que un orador de tal cual mérito, (Demetrio Faleriano,) verdad es que las revoluciones políticas fueron la causa: ~~para~~, ~~podia~~ mas por ventura, era facil creasela Grecia otro Demóstenes, cuando no lo ha producido el mundo ~~[illegible]~~ en veinte y tres siglos que han transcurrido hasta nosotros? El representa todavia, al cabo de tantos años, el esfuerzo mas grande de la razon humana en este genero; y á lo menos, de los oradores que tengamos noticia, ninguno puede sostener la competencia y quitarle del primer puesto á que con justicia le han elevado "los sufragios de" las generaciones sucesivas.

La Nacion que[1] (·) debe[5] colocarse[6], (entre[2] las[3] antiguas[4],) [7] en la grada inmediata de la Anterior es la que la siguió en celebridad y gloria; y aunque heredó de ella la civilizacion, y las Ciencias y las artes, en que esta habia logrado avanzar de un modo prodigioso y original, alcanzó tambien cultivarlas y sobresalir ~~de un modo dig~~ ~~no~~ cual correspondia al pueblo-rey.

Como ~~es~~ muy natural, la elocuencia entre los Romanos debió resplandecer por otras tendencias, que la de los Griegos, y estar en armonia con el caracter del pueblo latino. Las Ciencias todas, y las artes son, como una inmensa piramide en que todas las generaciones van depositando sus sufragios, y como es consiguiente, la base pertenece de derecho al pueblo inventor; el que le sigue en el orden cronológico solo tiene la mision de perfeccionar, pulir, y aumentar la piramide con sus trabajos de correccion: la piramide crece con los nuevos tributos que continuan agregando las Naciones á su paso por este mundo; y como los ~~hechos~~ descubrimientos se agotan, con los progresos de las edades, disminuye tambien su superficie hasta terminar en punta; época en que hemos nacido para muchas ciencias, de las que podemos decir, nihil novum sub sole.

Ved aqui Sres. lo que aconteció á los Romanos con la elocuencia: pueblo guerrero y conquistador, se ocupó esclusivamente de las artes de la guerra; y cuando con la conquista de Grecia, importó en su pais el caudal inmenso de Ciencia que esta habia acumulado, (et artes intulit agresti Latio) la piramide de la elocuen-

cia habia sido elevada por Demóstenes hasta su vértice; y solo les quedaba el trabajo de regularizar y pulir la invencion, pues, la originalidad es de los Griegos, tosca á veces é incorrecta; la correccion y el arte delos Romanos, que copiaron, es cierto, pero hicieron copias acabadas y regulares.

Los oradores que aparecieron en la arena pública antes de Marco Tulio Cicero, y que él mismo espresa en sus tratados de clariis oratoribus y de oratore, apenas merecen mencionarse: Caton el mayor, uno delos mas notables no ha podido escapar de la Censura del genio latino, pues no puede menos de decir de él, que tenia, asperum et horrendum genus dicendi. Craso, Antonio y Hortensio, el émulo de Ciceron en el foro solo nos son conocidos por las obras de este: por lo tanto, nos limitarémos á decir algo sobre el atleta dela oratoria Romana, único capaz de sostener el parangon con el dela Griega.

Ciceron, en efecto, es la figura colosal que sobresale entre las dela culta Roma, y absorve por si sola toda nuestra atencion: la regularidad de sus exordios; la suavidad y maestria con que se insinua para captarse la benevolencia del auditorio son admirables: el plan de sus oraciones es mas claro regular y metódico que el de Demostenes; nunca se dirige álas pasiones antes que á la razon; su conocimiento delas palabras de que se sirve; la magestad y pompa de sus sentencias, su exactitud y pureza son dignas de toda nuestra atencion: á veces es difuso; reluce demasiado el arte, y el deseo de lucimiento; pero tambien, cuando se exaltaba su imaginacion toda al-

En ella sobresalen un Lactancio, y un Minucio Felix por la pureza del estilo; un S. Agustin por su fuego y energia, un S. Juan Crisostomo por su lenguage correcto, y su estilo figurado, copioso fluido y aun patetico; un S. Gregorio Nazianzeno, un S. Cipriano, un Tertuliano, y tantos y tantos como pudieramos citar, y que el tiempo no nos permite nombrar siquiera.

La época llamada edad media por los Cronologistas, no es ciertamente favorable al desarrollo dela elocuencia: el desbordamiento delos bárbaros del Norte, delos feroces hunos mandados por Atila, de todas esas hordas, que cual un huracan desenfrenado arrastraban, destruyeron y derribaron todo el grandioso edificio dela civilizacion antigua, y echaron los cimientos de las Naciones modernas, solo produjo en su primer arrebato desolacion y esterminio; sus creencias, sus costumbres, todo era contrario al cultivo delas Ciencias; y todas quedaron por largo tiempo sumidas en la oscuridad y retiro de algun claustro; entre el polvo destructor delas Bibliotecas, donde los Sacerdotes Católicos acumularon y escondieron los tesoros recogidos por la docta Antiguedad.

Llegó el renacimiento á despertar al genio: el impulso civilizador del Cristianismo fué poco á poco haciendo oir su voz benéfica, y suavizando la aspereza de las costumbres, para producir el imperio dela razon, dela justicia y dela sabiduria sobre el de

las lanzas y las partesanas; y la elocuencia, que había perdido su especial teatro, con la destruccion del foro y de las asambleas populares, se refugió bajo el amparo de la Yglesia, quedando reducida al púlpito católico donde hacía oir debilmente sus conceptos; pero donde se fué desenvolviendo conforme las circunstancias lo permitieron. Santa Teresa de Jesus, Fr. Luis de Granada, el Maestro Juan de Avila y otros muchos escritores ascéticos españoles levantaron el estandarte de la buena oratoria sagrada; y echaron los cimientos, en que descansa su reforma, abriendo el camino á los Bossuets, Bourdalove, Massillon, Flechier, Bridaim, los Lanuzas, Gallo y Velaz, y cuantos despues han sobresalido en la oratoria sagrada, y cuyo numero no nos permite descender á caracterizarlos en particular.

En la Oratoria profana nos han faltado las dos grandes escenas de la locucion pública: nuestras formas de gobierno no ofrecen aquel vasto campo, que tuvieron las repúblicas griega y romana; nuestro foro es de muy distinta índole: entre aquellos todos eran jueces, las leyes pocas y sencillas; y la decision de las causas se dejaba en gran parte á la equidad y al buen sentido. ¿Cual de estas favorables condiciones existe hoy? Con todo, lo que hemos perdido de originalidad y vehemencia, lo hemos ganado en gravedad y correccion, y si no hemos tenido despues del renacimiento de las letras otro Demóstenes, ni otro

Ciceron, no nos han faltado escritores eminentes, que sobresalgan ya por la vehemencia y la fuerza, ya por la gracia, la sensibilidad y la cultura del estilo, ya en fin por la originalidad y el ingenio. Cervantes, Milton, Gibbon, Mendoza, Maquiavelo, Guicciardini, Dávila, Chateaubriand, innumerables, tres podriamos traer á cuento, si preciso fuera, en comprobacion de lo que acabamos de asegurar.

Todas las épocas son dignas de estudio y todas nos ofrecen abundante pasto en que cebar nuestra curiosidad. Si en los antiguos desde Homero al siglo de Augusto, se advierte mas vigor, mas fuego, mas originalidad, mas entusiasmo en el ingenio, mayor sencillez y elevacion de ideas, los modernos nos presentan mas ciencia, mas gusto, mas arte y correccion, estilo mas galan y florido, sin que en uno y otro caso deje de haber notables escepciones. Los primeros se hallaron en circunstancias mucho mas favorables que los segundos para hacer esfuerzos de ingenio: la erudicion era mucho menos comun y mas dificil de conseguir, siendo necesario para adquirir un buen caudal viajar largamente por Oriente y Egipto; consultar á los sacerdotes y á los sabios, y recoger á fuerza de tiempo, de estudio y de constancia los materiales para construir el edificio de su instruccion los modernos no necesitan moverse de su casa para ello la moderna civilizacion ha hecho comunes todos los conocimientos, y hoy no pasa un buen escrito por obra casi imposible de formar: Si tenemos en cuenta, que

los primeros encontraron el terreno de las Ciencias despejado y libre, no estrañaremos tanto su originalidad: si los grandes premios y elevados puestos á que conducia el estudio, tampoco nos admirarán sus esfuerzos: Si en fin, advertimos que esa misma multitud de auxilios con que los modernos han contado, destruye los esfuerzos del genio en vez de favorecerlos, disculparémos esa falta de invencion de que se les acusa: la erudicion la debilita indudablemente, pues los pensamientos, las ideas que adquirimos de otros, sofocan y apagan los nuestros, como una porcion de leña apaga una chispa, que habria llegado á ser una gran de hoguera. La fuerza del ánimo, así como la del cuerpo se aumenta mas con el calor del ejercicio que con el de las ropas; y si este calor estraño es escesivo produce languidez y debilita la constitucion.

Verdad es, que entre los antiguos encontramos modelos escelentes de composicion en todos los generos; pero si deseamos ideas mas exactas y completas las hallarémos entre los modernos; por lo mismo, sin que neguemos ni desconozcamos el profundo respeto que merecen aquellos y que nosotros los primeros tributamos con toda nuestra alma, no podemos convenir con que solo en ellos se resumen los progresos del saber humano; creemos á los Modernos muy dignos de ser estudiados é imitados preferentemente á veces: y no nos admiran menos Homero y Virgilio, que Torcuato Tasso y Milton; Demóstenes y Cicéron, que Masillon y Cervantes, Tito Livio y

Salustio, que Buchanan y Maquiavelo. Con igual placer estudiamos á Sófocles que á Racine, á Terencio, que á Calderon, ó Molière, á Teócrito que á Garcilaso, Gesner ó Herrera, y á Pindaro ú Horacio que á ~~Ros~~ Juan Bautista Rousseau, Dryden ó Villegas. Para nosotros las Ciencias son un vergel ameno y delicioso en que asi adornan los robustos olmos, como la delicada azucena; tan necesaria, tan util es la sombra del alamo, como la dela tierna enredadera, que se enrosca en su tronco para elevarse sobre las demas yerbas sus compañeras; y creemos tan digno de aprecio al Cedro del Líbano, que toca con su cima ála region delas nubes, como al muzgo, que alfombra la tierra, sembrandola de una blanda capa de suave verdura. Cada Autor tiene en nuestro concepto bellezas especiales, que admirar; y como no es posible que sean idénticas las circunstancias en que se encontraron los antiguos y los modernos, toda comparacion entre estas dos clases de escritores es por necesidad vaga é incierta, y las consecuencias que se deduzcan tanto mas inexactas cuanto mas absolutas.

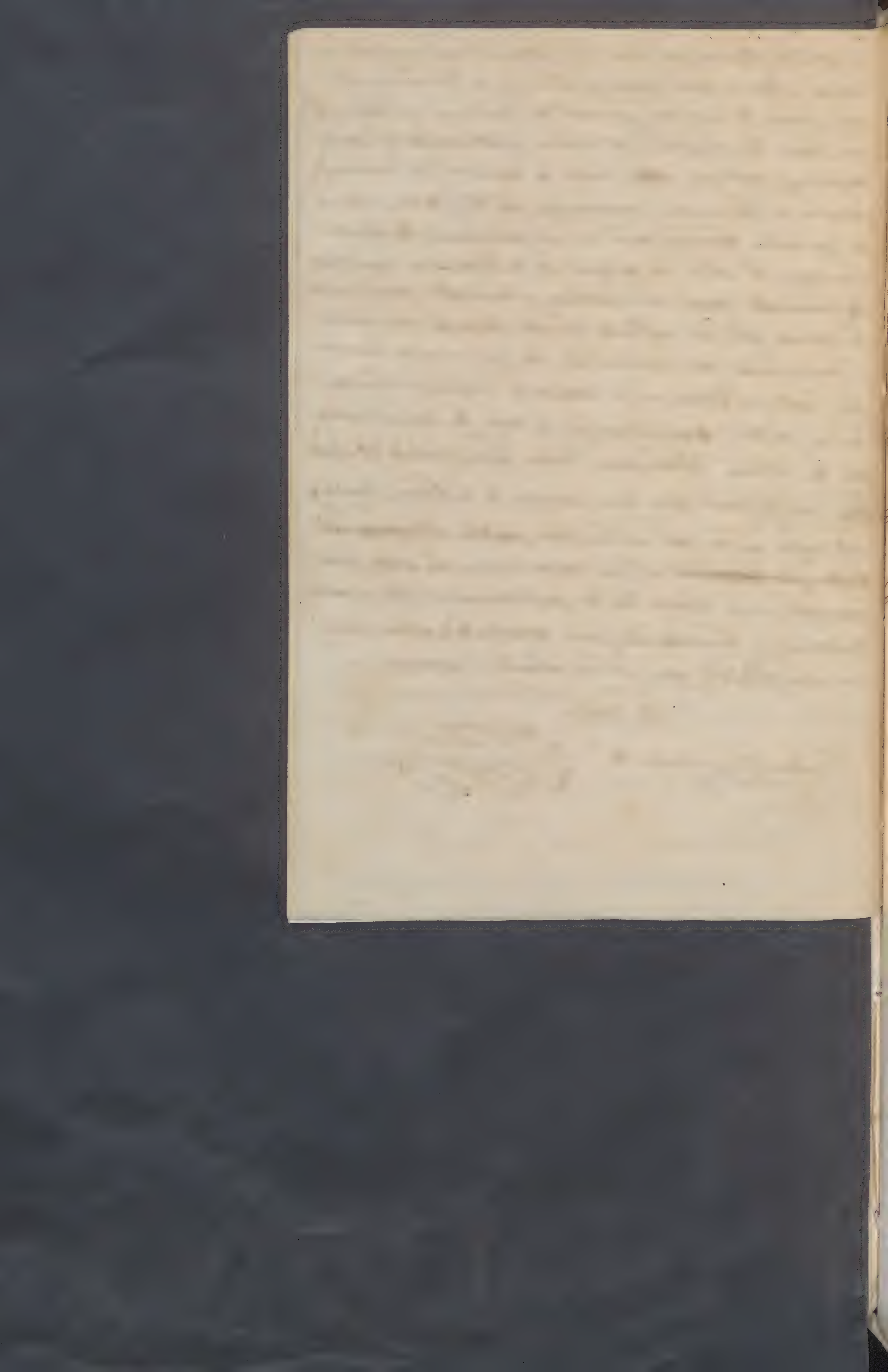
Llegamos, Sres. al fin de ntro. discurso: semejante á un viagero que atraviesa con rápidez un camino sembrado de flores, y que no pudiendo detenerse á disfrutar sus atractivos, se contenta con coger acá

y acullá alguna que otra, que le pareció mas notable; así hemos sido en esta ligera reseña: ya os llamé la atencion hácia la manera general de conducir un discurso ya hácia los caracteres del orador y del escritor y sus respectivas ventajas; tan pronto os enumeré los diversos generos de elocuencia, reconocidos por los sabios, como os he hecho recorrer cual en un panorama las edades pasadas; y al abrir las páginas de la historia de aquel arte, he procurado seguir su marcha y desarrollo, estudiando las causas que han influido en sus diversas vicisitudes, y bosquejando con especialidad los dos grandes hombres, que cual dos soles en el Cielo de la Oratoria ofuscan con su brillo y magnificencia á todos los demas astros que los rodean. Creo, pues, haber desempeñado el objeto que me propuse, sino como vosotros lo hubierais hecho, y del mejor modo que me ha sido posible. ~~Plegue al Cielo, que para mi~~ Si mi tarea no os ha sido desagradable; si no habeis tenido que recurrir á toda vuestra tolerancia y benevolencia para escucharla, será para mi una felicidad, que no me atrevo á esperar.

He dicho.

Sevilla 17 de octubre de 1846.

Jr. Palacios





Nº 2173408

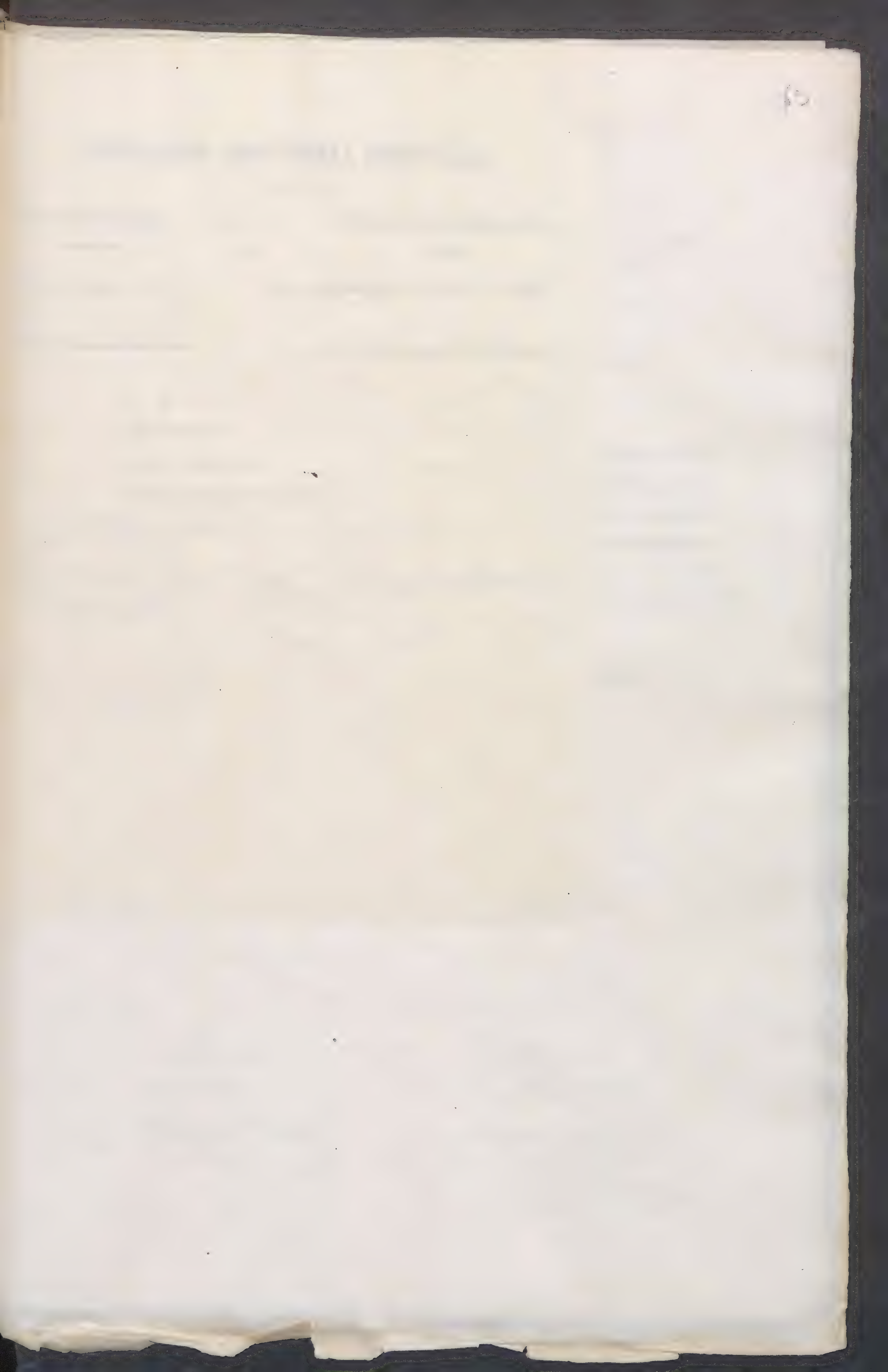
Sor Rector de esta Universidad

villa 20 de Junio
de 1873.
Concedido, si sol
faltan esas
asignatura
Machado

D. Joaquin Palacios y Rodriguez á VS con el debido respeto espone: faltandole solo por probar las asignaturas de Estética é Historia de la Filosofia para el Grado de Doctor en la Facultad de Filosofia y Letras

Spª á VS se sirva admitirle á Examen de las espresadas asignaturas, favor y espera merecer de su notoria rectitud. Dios gue á VS. ms as. Sevilla veinte de Junio año del sello.

Joaquin de Palacios



DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA.

DEPOSITARÍA. N. 23 FONDOS ESPECIALES.

Enseñanza

Año académico de 187 á 187

Plazo de matrícula.

D.

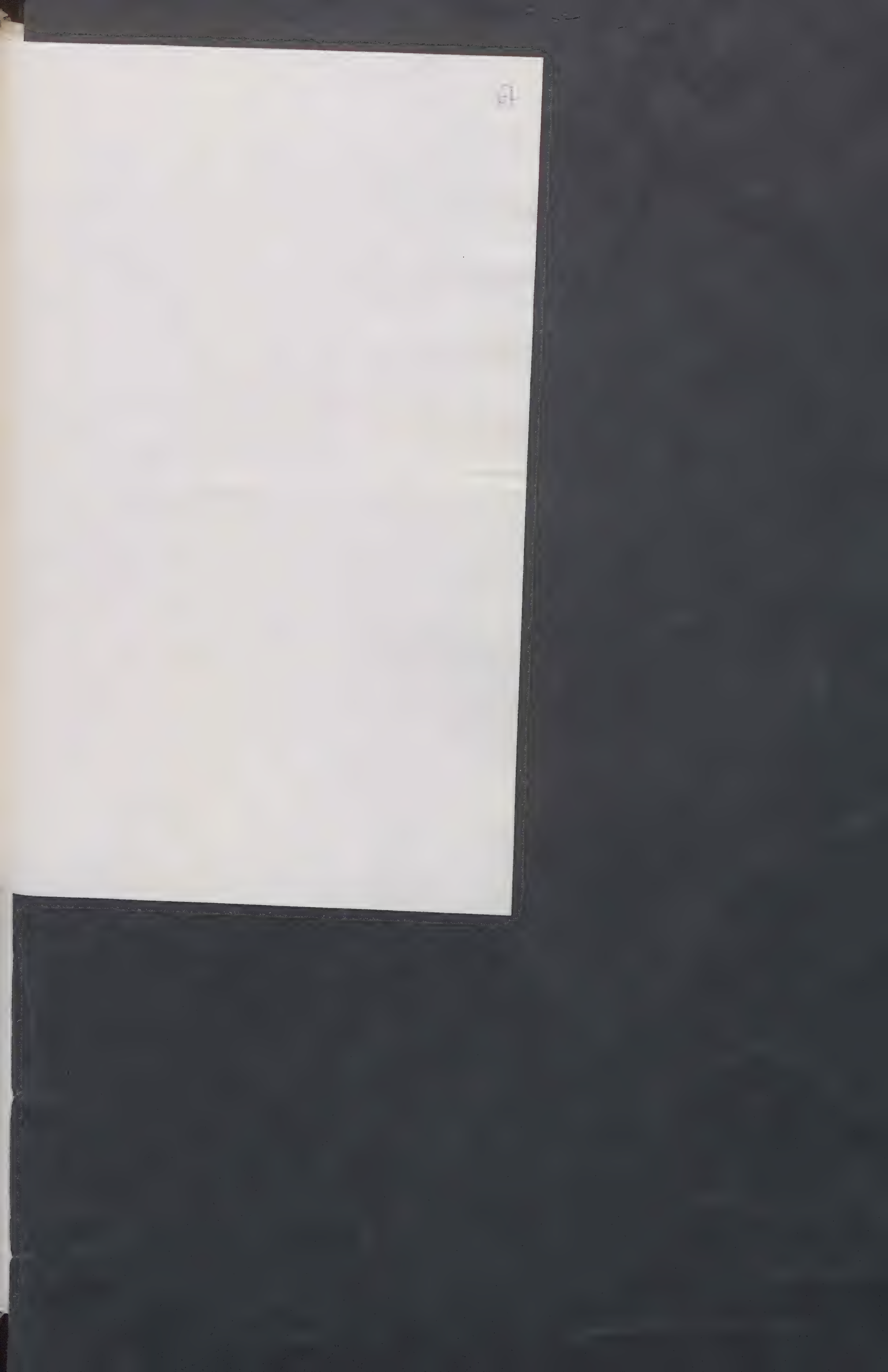
deja entregado

pesetas importe del plazo de la matrícula que queda expresada.

Sevilla de de 187

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE SEVILLA

Rafael Garcia Adorno



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía y Letras
Seccion de   CURSO DE 1872 Á 1873

D. Joaquin Palacios y Rodriguez
natural de Sevilla
provincia de id
de cincuenta y ocho *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive C.e Madrid *núm.* 1 *, y su fiador D.* Maximo J. Reinoso *en la* C.e Carruballo *núm.* 1

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Estética é
Historia de la Filosofía

Sevilla 20 de Junio de 1873

Firma del fiador.   Firma del alumno.

Maximo J. Reinoso   Joaquin de Palacios y Rodriguez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho el SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía y Letras

CURSO DE 1872 Á 1873

NÚMERO DE LA PETICION 588.

En *cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las* dos *asignaturas siguientes:*

. Estética

. Historia de la Filosofía

.

.

.

.

.

Sevilla 20 *de* Junio *de 1873*

Firma del Alumno,

Joaquín de Palacios y Rodríguez

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETÁRÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* dos *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 20 *de* Junio *de 187*3

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1872 Á 1873

FACULTAD DE Filosofía y
~~SECCION DE~~ Letras

ASIGNATURA DE Estética

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenida en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Joaquin Palacios y Rodríguez *y califican su ejercicio de* aprobado

Sevilla 23 de Junio de 1873

Dr. Saturnino Fernandez de Velasco

Dr. Antonio de la Barrera

Dr. Francisco de A. de la Milla y Gonzalez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1872 Á 1873

FACULTAD DE Filosofía y Letras ASIGNATURA DE Historia de la Filosofía
SECCION DE

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenida en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Joaquin de Palacios y Rodriguez *y califican su ejercicio de* aprobado

Sevilla 23 de Junio de 1873

Dr. Joaquin Alcaide y Molina   Dr. F. Cuadero y Pereira

Dr. Anselmo L. Garcia y Ruiz

72

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía y Letras

CURSO DE 1872 Á 1873

D. Joaquin Palacios y Rodriguez

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

examinado Estética

examinado Historia de la Filosofía

Sevilla 20 de Junio de 1873

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

ADVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el ejercicio que ha sufrido el alumno poniendo «*examinado*.»

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta espresadas, bajo el número — 8 —

Sevilla 21 *de* Junio *de 1873*

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

Andrés de los Santos

y Jimenez

colorchecker CLASSIC

calibrite

mm